



**CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**FICHAS DE CATÁLOGO I BIENES ARQUEOLÓGICOS**

**NOVIEMBRE 2018**

Ayuntamiento  Vélez-Málaga  
OFICINA TÉCNICA DEL PGOU

# LISTADOS DE BIENES PROTEGIDOS POR EL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA

## YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

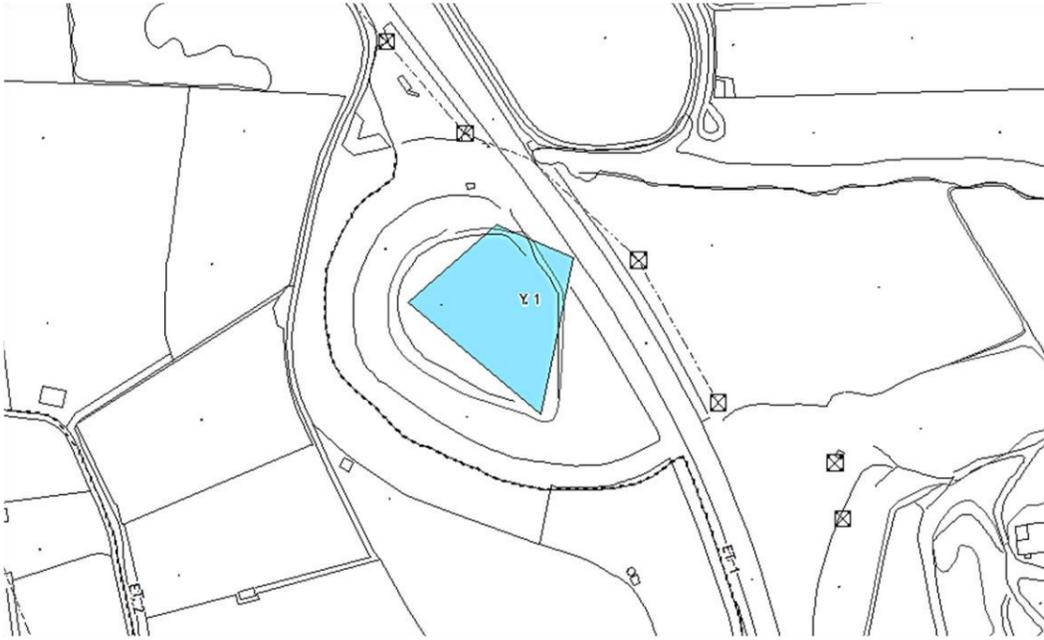
CÓDIGO	NOMBRE	HOJA
<b>PERIURBANO DE VÉLEZ-MÁLAGA</b>		
Y. 1	CAMINO REMANENTE	3-4
Y. 2	CAMINO DE LA VEGA DE EN MEDIO	3-3
Y. 3	CERRO DE LA CAMPIÑUELA	4-3
Y. 4	LOS ALGARROBEÑOS	4-3
Y. 5	CORTIJO EL PETI	3-3
<b>CARRETERA DE BENAMOCARRA</b>		
Y. 6	HORNO ROMANO DE PEDRO GOMEZ	2-5
<b>CUENCA BAJA RÍO VÉLEZ</b>		
Y. 7	NECROPOLIS DEL CORTIJO EL NEVADO	3-2
Y. 8	YACIMIENTOS DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO VÉLEZ	3-2
Y. 9	CERCA NIEBLA	3-3
Y. 10	LA BARRANCA	3-2
<b>TORRE DEL MAR</b>		
Y. 11	NECROPOLIS DEL CORTIJO CASA DE LA VIÑA	4-2
Y. 12	CASTILLO TORRE DEL MAR	4-2
<b>CERRO PULGAS</b>		
Y. 13	CERRO PULGAS	4-2
<b>LAGOS</b>		
Y. 14	LAS CHORRERAS	5-2
Y. 15	NECROPOLIS DEL CERRO DE LA MOLINETA	6-2
Y. 16	FORTALEZA DE LAGOS	5-3
<b>ALMAYATE</b>		
Y. 17	ALQUERÍA DE ALMAYATE	2-2
Y. 18	COMPLEJO DE LAS CANTERAS DE VALLE NIZA	2-1
Y. 19	VILLA ROMANA DE LA COLONIA DE SAN SEBASTIAN	2-1
<b>BENJARAFE</b>		
Y. 20	ALQUERÍA DE BENJARAFE	1-2
<b>CAJIZ</b>		
Y. 21	DESPOBLADO DE BENADALID	2-3
Y. 22	DESPOBLADO DEL CORTIJO DE LOS ARANDAS	2-3
Y. 23	DESPOBLADO LAS MEZQUITAS	2-3
Y. 24	DESPOBLADO DE CASAMAU	2-3
<b>SANTILLÁN</b>		
Y. 25	DESPOBLADO DE SANTILLÁN	1-2
<b>MAR</b>		
PECIO	PECIO DE LA MEZQUITILA	5-2
ZSA. 1	Desembocadura Río Vélez	4-1
ZSA. 2	Desembocadura Río Algarrobo	4-2



PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Ayuntamiento  Vélez-Málaga

PLANIMETRÍA HOJA 3-4



FOTOGRAFÍA

**1. DENOMINACIÓN:****CAMINO REMANENTE Y.1**

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono 011, Parcelas 29, 30 y Carretera A-335

Cota máxima (m. s. n. m.): 27

Superficie (m<sup>2</sup>): 3415,12

Coordenadas UTM (ETRS 89):

**ZONIFICACIÓN TIPO: C**

Punto	X	Y
1	400980	4070965
2	401015	4070950
3	401000	4070880
4	400940	4070930

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

**Acceso:** Carretera de Circunvalación de Vélez-Málaga. Camino Remanente. Vélez Málaga.

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:****ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO C**

Está recogido en el Catálogo de Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código: 01290940083.

Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierras por parte de un técnico arqueólogo. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

**4. DESCRIPCIÓN:**

**4.1 Tipología:** Villa Romana, Asentamiento

**4.2 Periodo histórico:** Época romana, época medieval

**4.3 Descripción:** En este yacimiento hemos comprobado la existencia de restos de cerámicas de época romana, posiblemente una villa romana, y también medieval, pequeño despoblado o almunia.

**4.4 Valoración histórica:** En época romana pudo constituir una villa romana dedicada a la explotación agrícola del entorno del Río Vélez, y asociada a la vía de comunicación entre los yacimientos costeros de la desembocadura de dicho río y los territorios del interior de la Axarquía. En el caso de época medieval, pudo tratarse de un asentamiento de similares características o acaso de una almunia.

**Causas del deterioro**

**4.5 Estado de conservación:**

Parcialmente destruido		Bajo	x	Medio		Alto	
------------------------	--	------	---	-------	--	------	--

**Propuestas de conservación:**

Identificación de estructuras, delimitación exacta y conservación subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial	x	Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	x
< 50 %	x	Puesta en riego	x	Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

**5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA**

-Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, Rosa María, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Camino Remanente.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

PLANIMETRÍA HOJA 3-3

**1. DENOMINACIÓN:**

CAMINO DE LA VEGA EN MEDIO

Y.2

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD:

UNIDAD RELACIONADA:

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono: 042, Parcelas: 23, 26, 33

Cota máxima (m. s. n. m.): 27

Superficie (m<sup>2</sup>): 2621,48

Coordenadas UTM (ETRS 89):

**ZONIFICACIÓN TIPO: C**

Punto	X	Y
1	400939	4069881
2	400961	4069872
3	400968	4069839
4	400939	4069823
5	400906	4069839
6	400910	4069874

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

**Acceso:** El acceso se realiza desde el casco urbano de Vélez Málaga en dirección hacia el Camino de la Vega En Medio

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:****ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO C**

Está recogido en el Catálogo de Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código: 01290940057.

Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierras por parte de un técnico arqueólogo. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.



FOTOGRAFÍA

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 **Tipología:** Almunia o pequeño poblado

4.2 **Periodo histórico:** Época Bajomedieval, Nazarí. Siglos XIII-XV.

4.3 **Descripción:** En este yacimiento se constata la existencia de restos de cerámicas medieval, de época nazarí. Aunque no hemos encontrado restos de estructuras murarias, se trataría de una vivienda agrícola.

4.4 **Valoración histórica:** Se trata de un pequeño poblado que orbitaba en torno a la medina Ballis, y que debió estar vinculado funcionalmente a la explotación agrícola de la vega del Río Vélez.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido		Bajo		Medio	x	Alto	
------------------------	--	------	--	-------	---	------	--

Propuestas de conservación:

Identificación de estructuras, delimitación exacta y conservación subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial	X	Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	X
< 50 %	X	Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, Rosa María, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Camino de la Vega.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

PLANIMETRÍA HOJA 4-3



FOTOGRAFÍA

**1. DENOMINACIÓN:****CERRO DE LA CAMPIÑUELA****Y.3**

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD:

UNIDAD RELACIONADA:

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Parcelas: 21871, 21881, 21894, 22879, 22899 y calles incluidas

Cota máxima (m. s. n. m.): 26

Superficie (m<sup>2</sup>): 13417,5

Coordenadas UTM (ETRS 89):

**ZONIFICACIÓN TIPO: C**

Punto	X	Y
1	402147	4068919
2	402294	4068889
3	402220	4068852
4	402232	4068812
5	402175	4068761
6	402109	4068805
7	402102	4068893

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

**Acceso:** Se accede desde el casco urbano de Vélez Málaga por la Avenida de Juan Carlos I.

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:****ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO C**

Está recogido en el Catálogo de Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código: 01290940057.

Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierras por parte de un técnico arqueólogo. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Posible Villa Romana

4.2 Periodo histórico: Época romana.

4.3 Descripción: En este cerro se han encontrado restos de téglulas y ánforas de época romana. Aunque no se tienen evidencias de vestigios de muros.

4.4 Valoración histórica: En época romana pudo constituir una villa romana dedicada a la explotación agrícola del entorno del Río Vélez

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido		Bajo		Medio	x	Alto	
------------------------	--	------	--	-------	---	------	--

Propuestas de conservación:

Identificación de estructuras, delimitación exacta y conservación subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial	X	Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	X
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, Rosa María, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. La Campiñuela.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

PLANIMETRÍA HOJA 4-3

**1. DENOMINACIÓN:**

LOS ALGARROBEÑOS Y.4

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono: 043, Parcelas: 61, 92

Cota máxima (m. s. n. m.): 25

Superficie (m<sup>2</sup>): 2529,76

Coordenadas UTM (ETRS 89):

**ZONIFICACIÓN TIPO: B**

Punto	X	Y
1	401631	4069348
2	401695	4069315
3	401650	4069280
4	401625	4069300

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

**Acceso:** Al yacimiento se accede desde la Carretera de Circunvalación de Vélez Málaga en dirección a Torre del Mar.

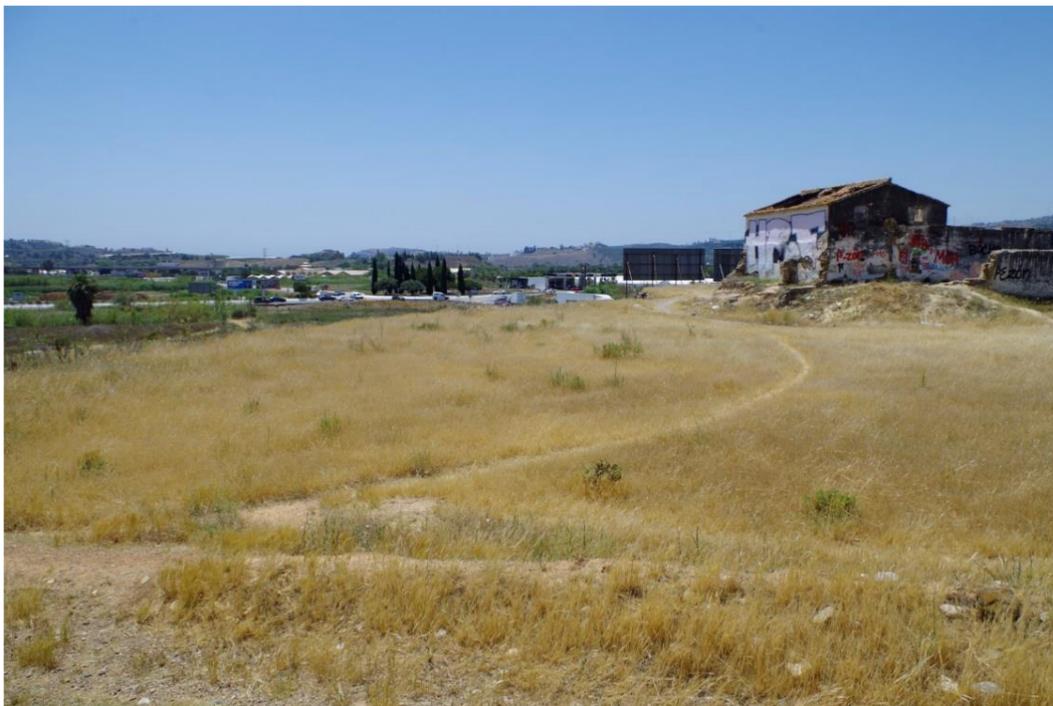
**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:****ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B**

Está recogido en el Catálogo de Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código: 01290940076.

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.



FOTOGRAFÍA

4. DESCRIPCIÓN:

**4.1 Tipología:** Asentamiento. Industrial, Alfar

**4.2 Periodo histórico:** Neolítico. Época fenicio-púnica. Siglos VI-IV a. C.

**4.3 Descripción:** Se trata de un yacimiento fenicio-púnico compuesto por un alfar, en parte destruido por abancalamientos. Las estructuras se localizan principalmente bajo el cortijo que lleva el nombre. En el yacimiento se realizó un sondeo arqueológico en año 2002 que documentó las estructuras del alfar, procediéndose con posterioridad a la cubrición de los vestigios arqueológicos. También se han hallado restos materiales que identifican la existencia de un asentamiento neolítico por definir.

**4.4 Valoración histórica** Su importancia está vinculada al contexto de asentamientos de época fenicio-púnica de la desembocadura del Río Vélez, consistiendo en un alfar emplazado en las proximidades del río. características o acaso de una almunia.

**Causas del deterioro**

**4.5 Estado de conservación:**

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio		Alto	
------------------------	---	------	--	-------	--	------	--

**Propuestas de conservación:**

Delimitación exacta de todo el yacimiento, consolidación de estructuras y posibilidad de puesta en valor.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial	X	Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	X
< 50 %	X	Puesta en riego	X	Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, Rosa María, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Los Algarrobeños.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; LORIGUILLO MILLÁN, M. E.; RECIO RUIZ, A.; PÉREZ-MALUMBRES, A.; MARTÍN RUIZ, J. A.: Informe preliminar sobre la vigilancia arqueológica desarrollada en el Cortijo de Los Algarrobeños (Vélez-Málaga, Málaga), informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 2001.

PLANIMETRÍA HOJA 3-3

**1. DENOMINACIÓN:****CORTIJO EL PETI Y.5****OTRAS DENOMINACIONES:****OTROS MUNICIPIOS:****TITULARIDAD:** Privada**UNIDAD RELACIONADA:****2. DELIMITACIÓN:****Hoja:** 1054**Escala:** 1:10000**Referencia Catastral:** Polígono: 42, Parcelas 64**Cota máxima (m. s. n. m.):** 27**Superficie (m<sup>2</sup>):** 1613,34**Coordenadas UTM (ETRS 89):****ZONIFICACIÓN TIPO: B**

Punto	X	Y
1	401105	4070145
2	401110	4070135
3	401105	4070090
4	401080	4070090
5	401070	4070130

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

**Acceso:** Se accede desde la Carretera de Circunvalación de Vélez Málaga hacia Torre del Mar.

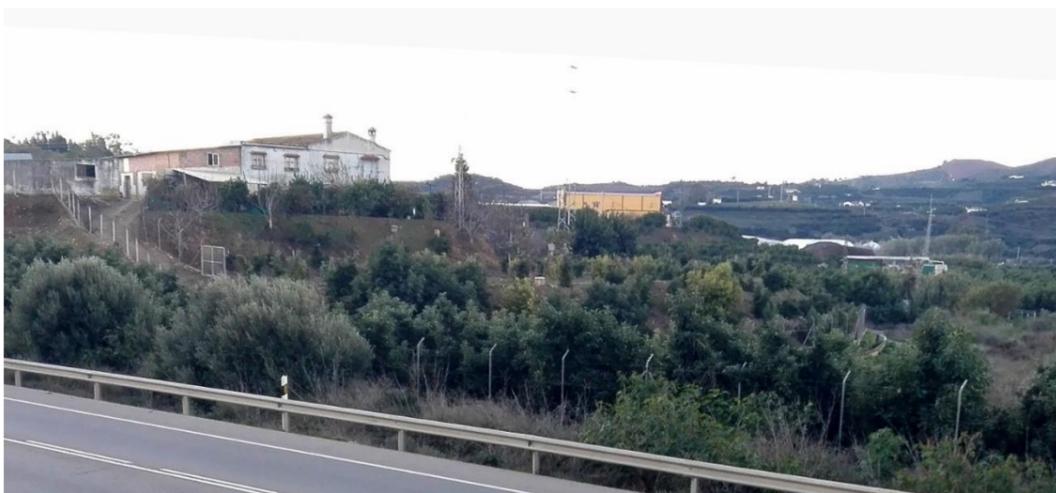
**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:****ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B**

Está recogido en el Catálogo de Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código: 01290940080.

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.



FOTOGRAFÍA

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Pequeño poblado o vivienda agrícola

4.2 Periodo histórico: Época Bajomedieval. Nazarí. Siglos XIII-XV.

4.3 Descripción: En este yacimiento se registra en su superficie un importante número de cerámicas medieval de época nazarí. Se trataría de una vivienda agrícola.

4.4 Valoración histórica: Su interés está relacionado con el entorno agrícola de la medina nazarí de Ballis.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido		Bajo		Medio	X	Alto	
------------------------	--	------	--	-------	---	------	--

Propuestas de conservación:

Delimitación exacta del yacimiento y conservación subsuelo.

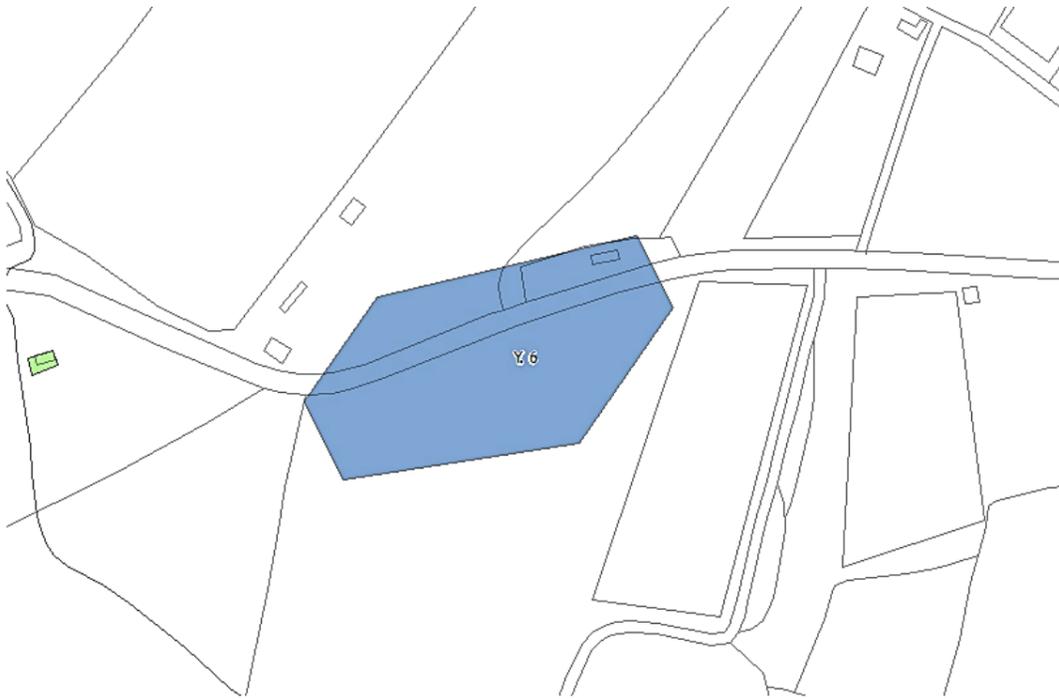
Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, R. M.<sup>a</sup>, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Cortijo el Peti.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

PLANIMETRÍA HOJA 2-5

**1. DENOMINACIÓN:****HORNO ROMANO PEDRO GÓMEZ Y.6**

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono: 39, Parcelas: 31, 32, 223 y 9006 (MA3112/ALMACHAR-BENAMOCARRA).

Cota máxima (m. s. n. m.): 48

Superficie (m<sup>2</sup>): 5.404,52

Coordenadas UTM (ETRS 89):

**ZONIFICACIÓN TIPO: B**

Punto	X	Y
1	397276	4073902
2	397290	4073876
3	397256	4073837
4	397190	4073828
5	397176	4073854
6	397198	4073884

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

**Acceso:** Por la carretera MA 3112 Almáchar - Benamocarra.

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:****ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B**

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.



FOTOGRAFÍA

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Horno alfarero.

4.2 Periodo histórico: Época Romana. Siglos I-V.

4.3 Descripción: El hallazgo se produjo en 1989 durante la plantación de unos aguacates. Del horno se conserva la cámara de combustión, que es de planta circular irregular de medidas tomadas al interior de 3,16 y 2,90 m. Las paredes son de 0,12 m de espesor. Se conserva parte de la parrilla, sustentada por tres arcos de medio punto sobre pilares construidos en ladrillo. No se conserva el praefurnium a boca del horno. Se trata de un horno dedicado a la producción alfarera, al menos de materiales de construcción, ya que durante el descubrimiento se documentaron ladrillos de diferente tipología.

4.4 Valoración histórica: Este horno es de interés para el conocimiento de la producción en época romana en el entorno de Bajo Vélez.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio	X	Alto	
------------------------	---	------	--	-------	---	------	--

Propuestas de conservación:

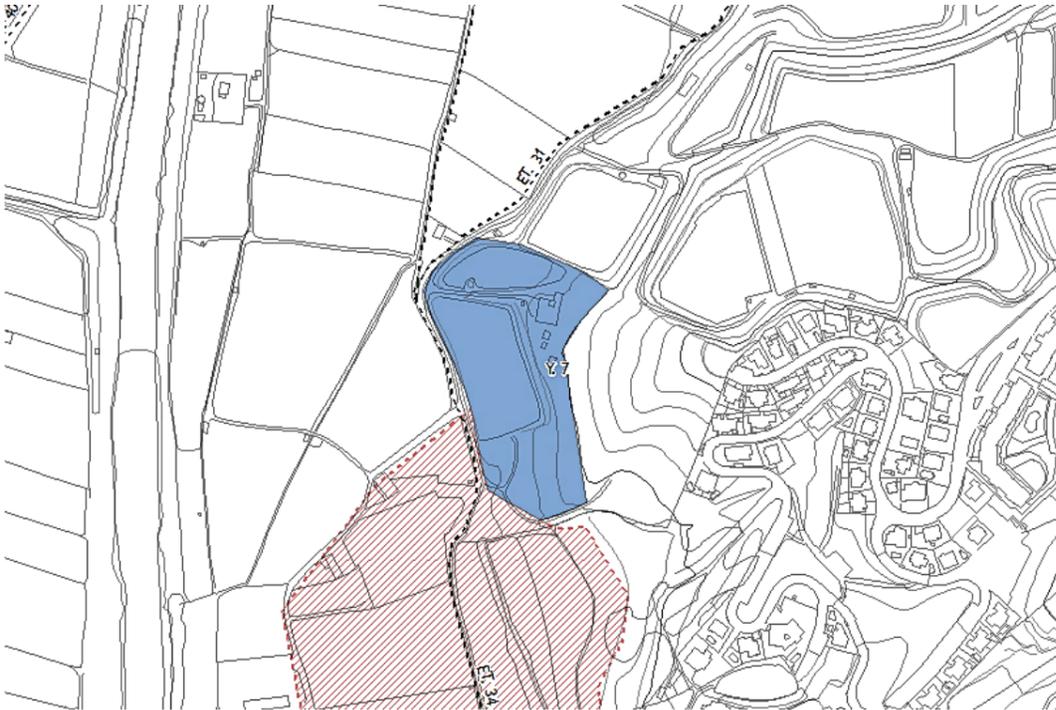
Delimitación exacta de todo el yacimiento y diagnosis sobre el estado de conservación de los vestigios arqueológicos.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	X
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %	x	Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	X

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- RECIO, A., CABELLO, J. y MARTÍN, E.: "Un horno romano de fabricación cerámica en Vélez-Málaga, Revista Jábega, 63, pp. 21-24, 1989.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

PLANIMETRÍA HOJA 3-2



FOTOGRAFÍA

**1. DENOMINACIÓN: NECRÓPOLIS IBÉRICA DEL CORTIJO EL NEVADO Y.7**

OTRAS DENOMINACIONES: Vega Baja, La Vega Mena

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono: 020, Parcelas: 27 y 94.

Cota máxima (m. s. n. m.): 57

Superficie (m<sup>2</sup>): 20.618

Coordenadas UTM (ETRS 89):

**ZONIFICACIÓN TIPO: B**

Punto	X	Y
1	401030	4067245
2	401066	4067245
3	401144	4067207
4	401105	4067158
5	401132	4067037
6	401091	4067020
7	401045	4067046
8	401032	4067112
9	400997	4067190
10	401000	4067214
11	401013	4067232

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

**Acceso:** Al yacimiento se accede desde el Camino de la Vega.

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B**

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Necrópolis.

4.2 Periodo histórico: Época Ibera. Siglos VI-III a. C

4.3 Descripción: Se trata de una necrópolis de la que se han descubierto materiales en superficie y a través del conocimiento de expolio.

4.4 Valoración histórica: Su importancia está vinculada al contexto de asentamientos de época fenicio-púnica e iberica de la desembocadura del Río Vélez, consistiendo en una zona de enterramiento funerario de comunidades de ritual local, diferente al de las poblaciones de origen fenicio.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio		Alto	X
------------------------	---	------	--	-------	--	------	---

Propuestas de conservación:

Delimitación exacta de todo el yacimiento y diagnóstico sobre el estado de conservación de los vestigios arqueológicos.

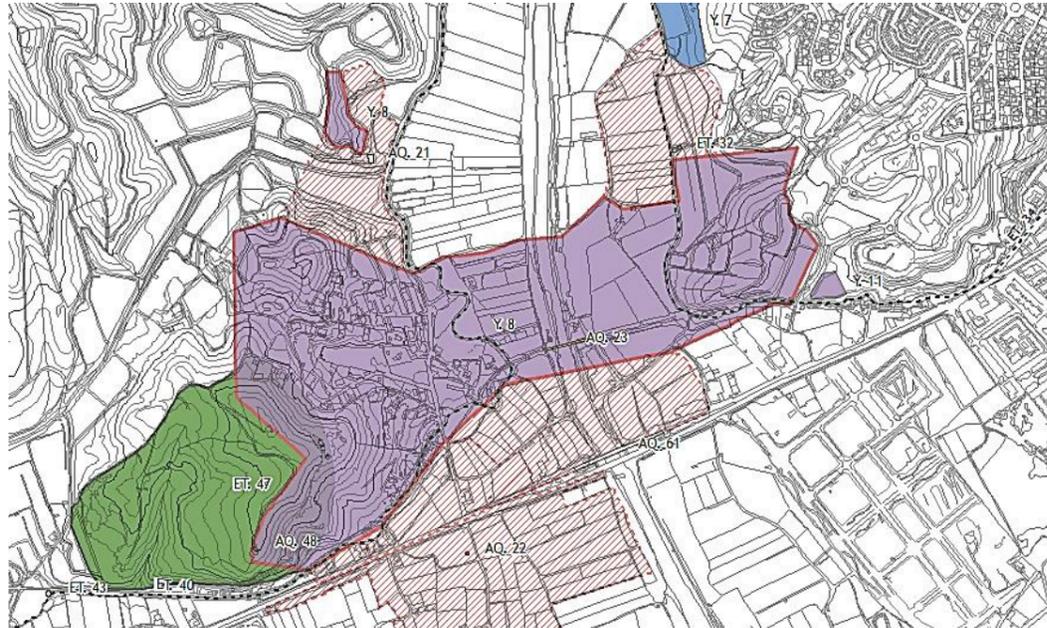
Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial	x	Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	x
< 50 %	x	Puesta en riego	x	Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

-Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, Rosa María, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Camino Remanente.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

## PLANIMETRÍA HOJA 3-2



FOTOGRAFÍA

## 1. DENOMINACIÓN: YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO VÉLEZ Y.8

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Pública, Privada

UNIDAD RELACIONADA: Están incluidos los yacimientos de Toscanos, Cerro del Peñón, Cerro Alarcón, Cerro del Mary y Necrópolis de Jardín.

## 2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Cota máxima (m. s. n. m.): 91

Superficie (m<sup>2</sup>): 543963,61

Coordenadas UTM (ETRS 89):

Delimitación Literal: El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos

Justificación de la delimitación: La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

Acceso: Se accede por el antiguo camino Málaga a Vélez-Málaga.

## 3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO A

Está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, por Decreto 485/2008, de 28 de octubre (BOJA núm. 229 18 de noviembre 2008)

Yacimientos arqueológicos de protección integral, declarados o no B.I.C. Las actuaciones que se realicen deberán tener como objetivos la investigación, conservación y puesta en valor del Bien, debiendo incluir en ello la protección paisajística de su entorno. En cualquier caso, cualquier otra operación deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

En cuanto al tipo de actuación arqueológica a llevar a cabo, independientemente de las que se requieran por la Consejería competente, se seguirán las siguientes, de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)] :

- En la zona de B.I.C. se procederá a la realización de sondeos arqueológicos.
- En la zona de Entorno de B.I.C. se procederá a la realización de un control de movimientos de tierra.

**Referencia Catastral:**

**ZONA 1:**

Polígono 6: Parcelas 10, 11 y 12; Polígono 7: Parcelas 4 y 5;

Polígono 11: Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 17 y 27;

Polígono 20: Parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 98, 9000, 9003, 9005, 9006, 9502, 9505, 9511, 9513, 9516 y 9520;

Polígono 23: Parcelas 101, 103, 104 y 106, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 121,

122, 123, 124, 136, 139, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 180, 181, 186, 187, 188, 193, 194, 195, 196, 197, 205, 206, 9000, 9004, 9005, 9508, 9511, 9512, 9514, 9518, 9519, 9520, 9524 y 9584.

Manzana 02642: Parcela 01; Manzana 02651: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06;

Manzana 02651: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06; Manzana 03634: Parcela 01;

Manzana 03641: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07; Manzana 03642: Parcela 01;

Manzana 03643: Parcelas 01 y 02; Manzana 03644: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11; Manzana 03651: Parcelas 01, 02, 03,

04, 05 y 06; Manzana 04631: Parcelas 01, 02 y 03; Manzana 04632: Parcela 01; Manzana 04641: Parcelas 01 y 02; Manzana 04642: Parcelas 01 y 02; Manzana 04643: Parcelas 01 y 02; Manzana 04644: Parcela 01; Manzana 04651: Parcelas 01, 02, 03 y 04; Manzana 04652: Parcelas

01, 02, 03, 04, 05 y 06; Manzana 04653:

Parcelas 01, 02, 03, 04, 05 y 06; Manzana 05624: Parcelas 01, 03, 04 y 05; Manzana 05627:

Parcela 01; Manzana 05628: Parcela 01; Manzana 05631: Parcelas 01 y 02; Manzana 05632:

Parcela 01; Manzana 05641: Parcelas 01 y 02; Manzana 06621: Parcelas 01 y 02;

Manzana 06631: Parcelas 01, 02, 03 y 04; Manzana 06633: Parcelas 01, 02, 03 y 04;

Manzana 06636: Parcela 01; Manzana 12631: Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 07, 14 y 17.

**ZONA 2:**

Polígono 6: Parcela 7; Polígono 24: Parcelas 3, 4 y 9567; Polígono 20: Parcelas 9, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 84, 89, 94, 104, 107, 9003, 9504, 9514, 9516 y 9517.

**ENTORNO ZONA 1, Sector Norte:**

Polígono 1: Parcela 3; Polígono 6: Parcelas 8 y 10; Polígono 7: Parcela 1; Polígono 20: Parcelas 9, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 84, 89, 94, 104, 107, 9003, 9504, 9514, 9516 y 9517.

**ENTORNO ZONA 1, Sector Sur:**

Polígono 11: Parcelas 15, 18, 20 y 22; Polígono 16: Parcelas 6 y 7; Polígono 20: Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9000, 9005, 9006, 9007, 9008, 9503 y 9530; Polígono 22: Parcelas 9002 y 9010;

Polígono 23: Parcelas 107, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, 104, 106, 108, 111, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 182, 186, 187, 188, 189, 190, 196, 9000, 9005, 9509, 9510, 9513 y 9517; Manzana 05627: Parcela 01; Manzana 06621: Parcela 01 y 02.

**ENTORNO ZONA 2:**

Polígono 6: Parcela 6 y 7; Polígono 23: Parcelas 116, 118, 122, 152, 154, 156, 157, 161, 162, 164, 166, 9004 y 9008; Polígono 24: Parcelas 9535, 3, 4 y 9567.



4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Asentamientos, necrópolis.

4.2 Periodo histórico: Época Fenicia, Época Romana, Edad Media.

4.3 Descripción: Se trata de un yacimiento arqueológico compuesto por la unión de varios delimitados con anterioridad, como son Toscanos, Cerro del Peñón, Cerro Alarcón, Cerro del Mary y Necrópolis de Jardín. El conjunto muestra una amplia secuencia histórica que va desde la Antigüedad a la Edad Media, si bien su declaración como BIC está motivada por la gran entidad de su primera fase de época fenicia. **Toscanos** es un poblado al que se asocian otros asentamientos alrededor. Se fecha en la segunda mitad del siglo VIII a.n.e. hasta mediados del VI. Tras un hiato se vuelve a ocupar en época romana alto imperial, hasta el siglo III d. n. e. de lo que se ha documentado los hornos de Manganeto, una gran villa fortificada y una necrópolis. **Cerro Alarcón** es un yacimiento fenicio arcaico situado en la margen derecha del río Vélez, y que se data entre la primera mitad del siglo VII a. n. e. y comienzos del VI. Destaca aquí la muralla que recorre todo el cerro. **Cerro del Mar** se ha relacionado con la antigua ciudad púnica y romana de Mainake-Maenoba. Su cronología parte del siglo VI a. n. e., si bien su esplendor es del siglo IV, en época púnica, continuando hasta el siglo II a. n. e. Es de destacar la presencia de una necrópolis en vega de Mena que podría relacionarse con el asentamiento de Toscanos. La **Necrópolis de Jardín** es una de las mayores del occidente fenicio, emplazada a unos 300 m al norte de Toscanos, con el que se relaciona. Su datación se establece entre los siglos VI y IV a. n. e., destacando el rito de la inhumación en diferentes tipos de tumbas. Aunque apenas se ha prestado atención por la investigación, existe una continuidad poblacional en diferentes puntos que incluye toda la Edad Media hasta época nazarí.

4.4 Valoración histórica: El conjunto de yacimientos se considera una referencia internacional para el estudio de las colonizaciones fenicias en Occidente, periodo que muestra por ello su mayor relevancia, si bien la continuidad en época romana y su probable relación con Mainake-Maenoba es un punto de relevancia que la investigación deberá resolver, la igual que su también probable relación la citada por las fuentes andalusí *Sanyila*, gran alquería o medina documentada por las excavaciones del Instituto Arqueológico Alemán pero sin apenas publicaciones de referencia

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio	X	Alto	
------------------------	---	------	--	-------	---	------	--

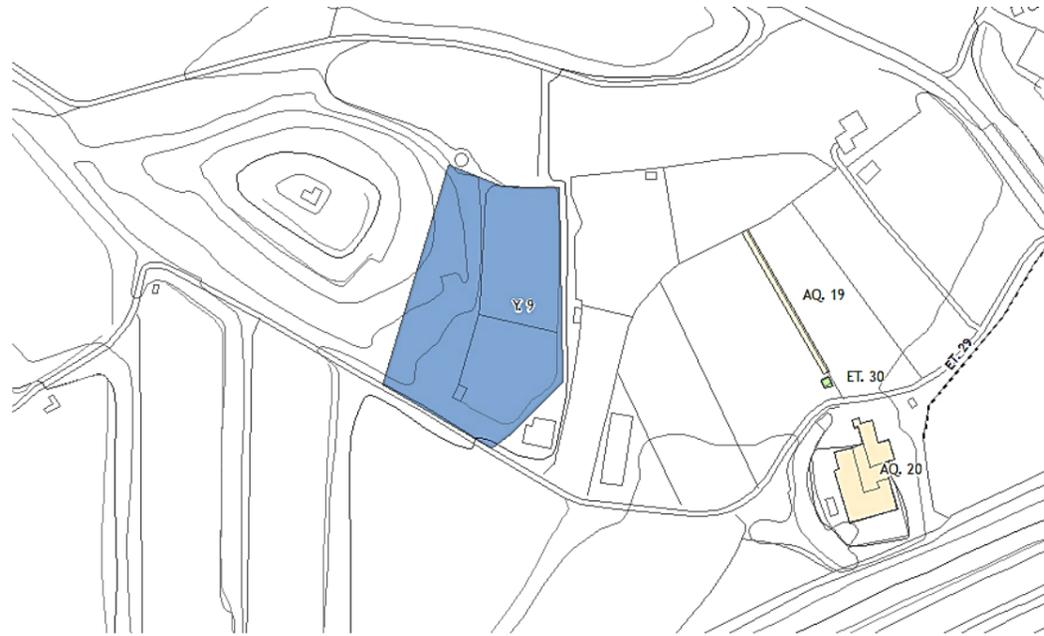
**Propuestas de conservación:** Una vez delimitado el yacimiento al inscribirse como BIC, es fundamental la realización de actividades de investigación, a fin de precisar la funcionalidad, cronología y estado de conservación de vestigios arqueológicos.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial	X	Arado superficial	X	Desmontes	X
Movimientos de tierra	X	Arado subsolador	X	Aterrazamientos	X
< 50 %	X	Puesta en riego	X	Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	X
				Expolio	X

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- ARTEAGA, O.: "Avance sobre las nuevas excavaciones en el Cerro del Mar. Campaña de 1976", Noticiario Arqueológico Hispánico, 6, Madrid, pp.261-274, 1979.
- ARTEAGA, O.: "Cerro del Mar (Málaga. Campaña de 1978)", Noticiario Arqueológico Hispánico, 12, Madrid, pp.293-297, 1981.
- ARTEAGA, O.: "Las influencias púnicas. Anotaciones acerca de la dinámica histórica del poblamiento fenicio-púnico en Occidente a la luz de las excavaciones arqueológicas en Cerro del Mar", en La Baja Época de la Cultura Ibérica. Actas de la mesa redonda celebrada en conmemoración del X aniversario de la Asociación Española de Amigos de la Arqueología, Madrid, pp.115-159, 1981.
- ARTEAGA, O.: "Excavaciones arqueológicas en el Cerro del Mar (campaña de 1982). Una aportación preliminar al estudio estratigráfico de las ánforas púnicas y romanas", Noticiario Arqueológico Hispánico, 23, Madrid, pp.196-223, 1982.
- ARTEAGA MATUTES, Oswaldo. Zur phönizischen Hafensituation von Toscanos. Vobericht über die Ausgrabungen in schnit 44. 1986, -.
- BOESSNECK, J. Vogelknochen aus der phönizischen und römischen Niederlassung von Toscanos. 1973, 101.
- DÍAZ ESTEBAN, F. Dos notas a la inscripción de Toscanos. 1980, p. 151.
- DRIECH, A. VON DER: "Osteoarchäologische auswertung von garum-resten des Cerro del Mar", Madrider Mitteilungen, 21, Mainz am Rhein, pp.151-154, 1980.
- GAMER, G.: "La excavación en el Cerro del Mar, 1971", Noticiario Arqueológico Hispánico, 1, Madrid, pp.45-50, 1972.
- GAMER, G.: "Las excavaciones de 1971 en el Cerro del Mar, cerca de Torre del Mar (Málaga)", XII Congreso Nacional de Arqueología, Zaragoza, pp.369-374, 1973.
- LEPIKSAAR, J. Fischknochenfurde aus der phönizischen Faktorei von Toscanos. 1973, -.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.
- MARTÍN CÓRDOBA, y RECIO RUIZ, A.: "Los fenicios en la costa de Vélez-Málaga". Vélez-Málaga, 2002.
- MAASS-LINDEMANN, Gerta. Die westph niksche Niederlassung au der Mündung des Río de Vélez. Lieferung 3: Grabungskampagne 1971 und die inportdatierte westphönikische keramik. 1982, 3.
- NIEMEYER, H. G.: "Toscanos. Campañas de 1973 y 1976 (con un apéndice sobre los resultados de la campaña de 1978)", Noticiario Arqueológico Hispánico, 6, Madrid, pp.247-248, 1979.
- NIEMEYER, H. G.: "El yacimiento fenicio de Toscanos: balance de la investigación 1964-1979", Huelva Arqueológica, 6, Huelva, pp.107-129, 1982.
- NIEMEYER, Hans Georg. La cronología de Toscanos y los yacimientos fenicios en las costas del Sur de la Península Ibérica. 1983, pp.633-ss..
- NIEMEYER, Hans Georg. Toscanos. Campaña de 1973 a 1976. Con apéndice sobre los resultados de la Campaña de 1978. 1979, 219.
- NIEMEYER, Hans Georg. Toscanos. El yacimiento fenicio de Toscanos: urbanística y función. 1986, -.
- NIEMEYER, Hans Georg. Toscanos. El yacimiento fenicio de Toscanos: urbanística y función. 1985, 109.
- NIEMEYER, Hans Georg. Toscanos. Vorbericht über die Grabungskampagne 1973 und 1976. 1977, 74.
- NIEMEYER, Hans Georg. Un ánfora chiota procedente de Toscanos. 1983, pp.253-ss.
- NIEMEYER, Hans Georg. Zwei fragmente ostgrieschischer schalen von Toscanos. 1971, pp.123-124, 152.
- NIEMEYER, Hans Georg; BAKKER, Lothar. Toscanos, informe preliminar sobre la campaña de excavaciones en 1973. 1976, pp. 91-110.
- NIEMEYER, Hans Georg; BAKKER, Lothar. Toscanos, vorbricht über die grabungskampagne 1973. 1975, -.
- NIEMEYER, Hans Georg; MAASS-LINDEMANN, Gerta; SCHUBART, Hermanfried. Toscanos, Jardín y Alarcón. Excavaciones de 1971. 1972, 9.
- NIEMEYER, Hans Georg; SCHUBART, Hermanfried. Torre del Mar, Toscanos. 1982, 90.
- NIEMEYER, Hans Georg; SCHUBART, Hermanfried. Toscanos: Die altpunische factorei em der Mümundung des Río Velez. Lieferuns I: Grabungskampagne 1964. 1969, -.
- NIEMEYER, Hans Georg; SCHUBART, Hermanfried. Toscanos und Trayamar, vorbericht über die Grabungskampagne 1967. 1968, pp.76-ss.
- NIEMEYER, Hans Georg; SCHUBART, Hermanfried. Toscanos. Vorbericht über die Frühjahrskampagne 1971. 1972, 226.
- NIEMEYER, Hans Georg; MAASS-LINDEMANN, Gerta; SCHUBART, Hermanfried. Toscano, Jardín y Alarcón, excavaciones de 1971. 1972, 9.
- Decreto 485/2008, de 28 de octubre, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, los yacimientos de la desembocadura del río Vélez, en Vélez-Málaga (Málaga). 18/11/2008, pp. 69-73.
- PÉREZ DIE, M. C.: "Notas sobre cuatro vasos de alabastro procedentes de Torre del Mar (Málaga), conservados en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid", Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, LXXIX, Madrid, pp.902-918, 1976.
- SCHUBART, Hermanfried. Informe preliminar de 1976 en la Necrópolis de los siglos IV-V a.C. 1979, 151.
- SOERGEL, E. Die Tierknochen aus der Altpunischen faktorei vom Toscanos. 1968, 111.
- SOLA-SOLÉ, J.M. Textos epigráficos de Toscanos. 1968, 106.
- UERPMANN, Hans Peter. Archäologische auswertung der Meeresmolluskenresta aus der Westphönizischen Faktorei von Toscanos. 1972, 164.
- UERPMANN, Hans Peter. Tierknochenfunde aus der Phönizischen Factorei von Toscanos ünd anderen Phönizischen Beeieeinflussten Fundarten der provinz Málaga in Südspanien. 1973, 35.

PLANIMETRÍA HOJA 3-3



FOTOGRAFÍA

**1. DENOMINACIÓN:**

CERCA NIEBLA Y.9

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: 29094A04100124

Cota máxima (m. s. n. m.): 29

Superficie (m<sup>2</sup>): 7146,34

Coordenadas UTM (ETRS 89):

**ZONIFICACIÓN TIPO: B**

Punto	X	Y
1	400359	4068629
2	400379	4068624
3	400407	4068624
4	400407	4068537
5	400378	4068507
6	400328	4068537
7	400350	4068592

**Delimitación Literal:** El yacimiento está delimitado por las parcelas correspondientes que se indican.

**Justificación de la delimitación:** Las parcelas que se protegen lo hacen en función de la situación de la torre y su entorno.

**Acceso:** Se encuentra en el entorno de la Desembocadura del Río Vélez y se accede desde el Antiguo Camino de Málaga.

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:****ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B**

Está recogido en el Catálogo de Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código: 01290940042.

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.

**4. DESCRIPCIÓN:**

**4.1 Tipología:** Asentamiento

**4.2 Periodo histórico:** Neolítico, Bronce Final-Fenicio y Medieval

**4.3 Descripción:** Se trata de un yacimiento en el que se ha localizado distintos momentos ocupacionales (Neolítico, Bronce Final-Fenicio y medieval). Se excava en los inicios de los años setenta, pero lamentablemente las labores de abancalamiento lo destruyen en casi su totalidad. En los años setenta del siglo XX se realizaron excavaciones arqueológicas por el Instituto Arqueológico Alemán.

**4.4 Valoración histórica:** Es un yacimiento de vinculación agrícola asociado a diferentes periodos históricos de la Prehistoria, Antigüedad y Edad Media.

**Causas del deterioro**

**4.5 Estado de conservación:**

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio	X	Alto	
------------------------	---	------	--	-------	---	------	--

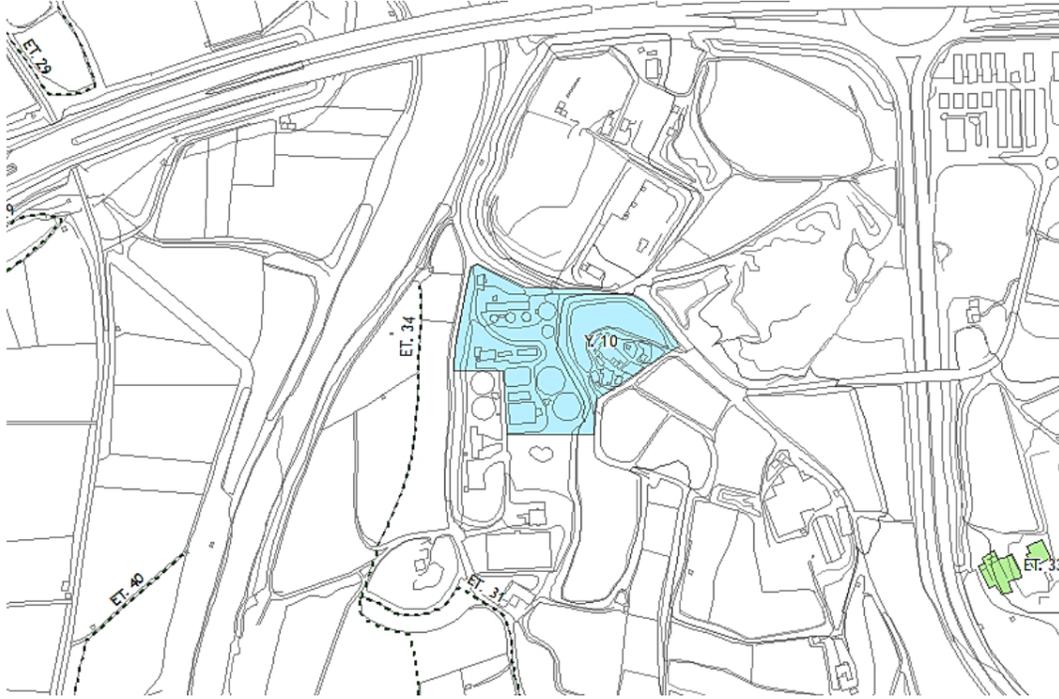
**Propuestas de conservación:**

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	X
Movimientos de tierra		Arado subsolador	X	Aterrazamientos	X
< 50 %		Puesta en riego	X	Deforestación	
> 50 %	X			Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	X

**5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA**

- Archivo Central de la Consejería de Cultura. Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Málaga. Cerca Niebla-El Vado, 1989.
- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A., Carta arqueológica del Término municipal de Vélez-Málaga. Málaga. Cerca Niebla-El Vado.
- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, Rosa María, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Cerca Niebla-El Vado.
- GRAN AYMERICH, J.M.J. Cerca Niebla-El Vado, 1972. Excavaciones arqueológicas sobre el curso inferior del río Vélez en la provincia de Málaga. 1975, pp.141-ss.
- GRAN AYMERICH, J.M.J. Excavaciones arqueológicas en la región de Vélez-Málaga: Campaña 1973. 1982, pp.301-374.
- GRAN AYMERICH, J.M.J. Sondeos arqueológicos en Cerca Niebla, sobre el valle del río Vélez, provincia de Málaga. 1973, pp.409-ss.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.
- MARTÍN CÓRDOBA, y RECIO RUIZ, A.: "Los fenicios en la costa de Vélez-Málaga". Vélez-Málaga, 2002.

PLANIMETRÍA HOJA 3-2



FOTOGRAFÍA

**1. DENOMINACIÓN:**

LA BARRANCA Y.10

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: 001702200VF06G; 29094A02000088; 29094A02000063; 29094A02000092

Cota máxima (m. s. n. m.): 40

Superficie (m<sup>2</sup>): 24293,37

Coordenadas UTM (ETRS 89):

ZONIFICACIÓN TIPO: C		
Punto	X	Y
1	401121	4068630
2	401186	4068326
3	401284	4068327
4	401308	4068310
5	401332	4068279
6	401272	4068234
7	401249	4068222
8	401246	4068184
9	401156	4068183
10	401153	4068250
11	401103	4068251
12	401104	4068274

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

**Acceso:** Al yacimiento arqueológico se accede desde la Carretera de Vélez-Málaga a Torre del Mar.

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:****ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO C**

Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierras por parte de un técnico arqueólogo. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Asentamiento

4.2 Periodo histórico: Época Romana

4.3 Descripción: Se han localizado distintos vestigios materiales, sobre todo cerámicos, de época romana.

4.4 Valoración histórica: Aunque se desconoce las características funcionales del yacimiento arqueológico, pertenece al contexto de la cuenca de la desembocadura del Río Vélez.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio		Alto	
------------------------	---	------	--	-------	--	------	--

Propuestas de conservación: Localización exacta de las estructuras que componen el yacimiento arqueológico y conservación in situ en el subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

## PLANIMETRÍA HOJA 4-2



## 1. DENOMINACIÓN: NECRÓPOLIS DEL CORTIJO CASA DE LA VIÑA Y.11

OTRAS DENOMINACIONES: Urbanización Altos de La Barranca

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

## 2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Manzana: 14697, Parcelas: 01 y 02.

Cota máxima (m. s. n. m.): 25

Superficie (m<sup>2</sup>): 20.618

Coordenadas UTM (ETRS 89):

ZONIFICACIÓN TIPO: B		
Punto	X	Y
1	401421	4066562
2	401438	4066519
3	401412	4066507
4	401368	4066509
5	401364	4066551
6	401392	4066561

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

**Acceso:** Al yacimiento se accede desde la carretera N-340.

## 3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B

Está recogido en el Catálogo de Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código: 01290940058.

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.



FOTOGRAFÍA

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Necrópolis

4.2 Periodo histórico: Época Fenicia. Siglos VII-V a. C.

4.3 Descripción: Se trata de una necrópolis de la que se han descubierto materiales en superficie y a través del conocimiento de expolio.

4.4 Valoración histórica: Su importancia está vinculada al contexto de asentamientos de época fenicio-púnica de la desembocadura del Río Vélez, consistiendo en una zona de enterramiento funerario próxima al yacimiento de Cerro del Mar.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio		Alto	X
------------------------	---	------	--	-------	--	------	---

Propuestas de conservación: Delimitación exacta de todo el yacimiento y diagnosis sobre el estado de conservación de los vestigios arqueológicos.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial	X	Arado superficial		Desmontes	X
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	X
< 50 %	X	Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	X

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- ALMAGRO GORBEA, M.: “Los dos jarros paleopúnicos del Museo Arqueológico Nacional hallados en la Casa de la viña (Torre del Mar)”, Madrider Mitteilungen, 13, Heidelberg, pp.172-183, 1972.
- BAENA DEL ALCAZAR, Luis. Fragmentos de vasos de alabastro en yacimientos fenicios de la provincia de Málaga. 1976, 14-18.
- FERNÁNDEZ AVILÉS, A. Vaso oriental de Torre del Mar. 1958, pp. 39-42.
- Vélez-Málaga, ciudad Andalusí. Notas sobre su estructura urbana. -
- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

## PLANIMETRÍA HOJA 4-2



## 1. DENOMINACIÓN:

CASTILLO DE TORRE DEL MAR Y.12

## OTRAS DENOMINACIONES:

## OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada, Pública

## UNIDAD RELACIONADA:

## 2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

## Referencia Catastral:

## Zonificación B.I.C.:

Polígono: 22701, Parcelas: 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 47, 48, 49, 50 Polígono: 22711, Parcelas: 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38. 39 Polígono: 22712, Parcelas: 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, Calles: Angosta, Ancha, Remo

## Zonificación Ámbito del B.I.C.:

Polígono 20711: Parcelas: 01, 02, 03, 04 Polígono: 21692, Parcela: 01 Polígono: 21702, Parcelas 01, 02 Polígono: 22691: Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 Polígono: 22701, Parcelas: 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 Polígono: 22702, Parcelas: 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 Polígono: 22721, Parcela 02 Polígono: 22722, Parcelas 01, 02 Polígono: 23702: Parcelas: 19, 20, 21, 22, 23 Polígono: 23713: Parcelas: 01, 02, 03, 04, 10, 11, 12, 13, 14 Polígono: 23714: Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 Calles: Las Angustias, Rodríguez de la Fuente, Dr. Fleming, Del Mar, Plaza de la Axarquía, San Andrés, Del Río, Estación, Vaquería, Cipriano Maldonado Jiménez, Casas Nuevas

Cota máxima (m. s. n. m.): 4

Superficie (m<sup>2</sup>): 15907,88

Delimitación Literal: El yacimiento está delimitado por las parcelas correspondientes que se indican.

Justificación de la delimitación: Las parcelas que se protegen lo hacen en función de los elementos del castillo existentes en ellas.

Acceso: El castillo se localiza en la Plaza de la Axarquía de Torre del Mar.

## 3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

## ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO A

Está declarado B.I.C. por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio. Está recogido en el Catálogo de Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código: 01290940034 y en el Registro del Ministerio de Cultura (Código: R-I-51-0008090), con categoría de B.I.C. declarado y con la tipología legal de Monumento.

Yacimientos arqueológicos de protección integral, declarados o no B.I.C. Las actuaciones que se realicen deberán tener como objetivos la investigación, conservación y puesta en valor del Bien, debiendo incluir en ello la protección paisajística de su entorno. En cualquier caso, cualquier otra operación deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

En cuanto al tipo de actuación arqueológica a llevar a cabo, independientemente de las que se requieran por la Consejería competente, se seguirán las siguientes, de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)]:

- En la zona de B.I.C. se procederá a la realización de sondeos arqueológicos y estudios de paramentos cara al estudio de las fábricas existentes, así como de las patologías que afectan al monumento.

- En la zona de Entorno de B.I.C. se procederá a la realización de un control de movimientos de tierra.



FOTOGRAFÍA

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Castillo

4.2 Periodo histórico: Época Moderna. Siglos XVI-XVIII

4.3 Descripción: Se corresponde con el Castillo-fortín que da origen al núcleo del actual Torre del Mar. Este baluarte costero, en un principio presentaba unas pequeñas dimensiones y su función era la vigilancia de la costa y resguardar las embarcaciones que arribaban en su puerto natural. Tras el paso del tiempo la fortificación se quedó más alejada del mar debido al avance de la tierra. En 1730 se hace una importante obra de reforma que le da el aspecto que hoy día conocemos al Castillo de Torre del Mar, añadiéndosele un segundo frente compuesto de dos pequeñas cortinas unidas a una batería que ocupaba el centro, y, a los extremos, dos torreones que, a su vez, ya existiesen en el antiguo recinto. Se constituía de un patio central o patio de armas, desde donde se distribuían las dependencias del edificio militar y los almacenes para los productos agrícolas (pasas, vinos, cítricos, etc.) que serían exportados.

4.4 Valoración histórica: La importancia del Castillo de Torre del Mar se encuentra tanto en ser un elemento diseñado en el siglo XVI para la defensa de la costa frente a los ataques berberiscos, como en constituir el origen del actual núcleo de Torre del Mar.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio	X	Alto	
------------------------	---	------	--	-------	---	------	--

**Propuestas de conservación:** Conservación de su perímetro y estructuras. Eliminación de vegetación en las estructuras emergentes. Eliminación del cableado y cajas de registro situadas en las fachadas de las casas. Uniformidad estética en las fachadas de las viviendas con la supresión de azulejos y demás elementos anexos.

**Propuestas de conservación:** Consolidación de las estructuras emergentes. Excavaciones en distintos puntos de esta área para una obtención de datos sobre la vida del Castillo de Torre del Mar.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	X
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %	X			Dragados	
				Infraestructuras	X
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

- MONTORO FERNÁNDEZ, F.: Torre del Mar (primera aproximación a su Historia), ed. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1984.

## PLANIMETRÍA HOJA 4-2



FOTOGRAFÍA

## 1. DENOMINACIÓN:

CERRO PULGAS Y.13

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

## 2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono: 19, Parcelas: 126, 127, 128, 129, 130, 131, 144

Cota máxima (m. s. n. m.): 27

Superficie (m<sup>2</sup>): 40651,21

Coordenadas UTM (ETRS 89):

## ZONIFICACIÓN TIPO: C

Punto	X	Y
1	403939	4068342
2	404024	4068340
3	404049	4068294
4	404009	4068046
5	403951	4068045
6	403883	4068041
7	403884	4068162
8	403890	4068226
9	403911	4068330

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de la datación de los materiales cerámicos observados en superficie.

**Acceso:** El yacimiento se encuentra en las proximidades de Torre del Mar.

## 3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO C

Está recogido en el Catálogo de Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código: 01290940085.

Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierras por parte de un técnico arqueólogo. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Necrópolis

4.2 Periodo histórico: Época Romana

4.3 Descripción: Se han localizado distintos vestigios de época romana, especialmente cerámicas y restos de una necrópolis.

4.4 Valoración histórica: Se trata de un espacio de uso funerario vinculado a una de las villas romanas del entorno de la Desembocadura del Río Vélez.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido		Bajo		Medio	X	Alto	
------------------------	--	------	--	-------	---	------	--

Propuestas de conservación: Delimitación exacta del yacimiento y conservación íntegra en el subsuelo.

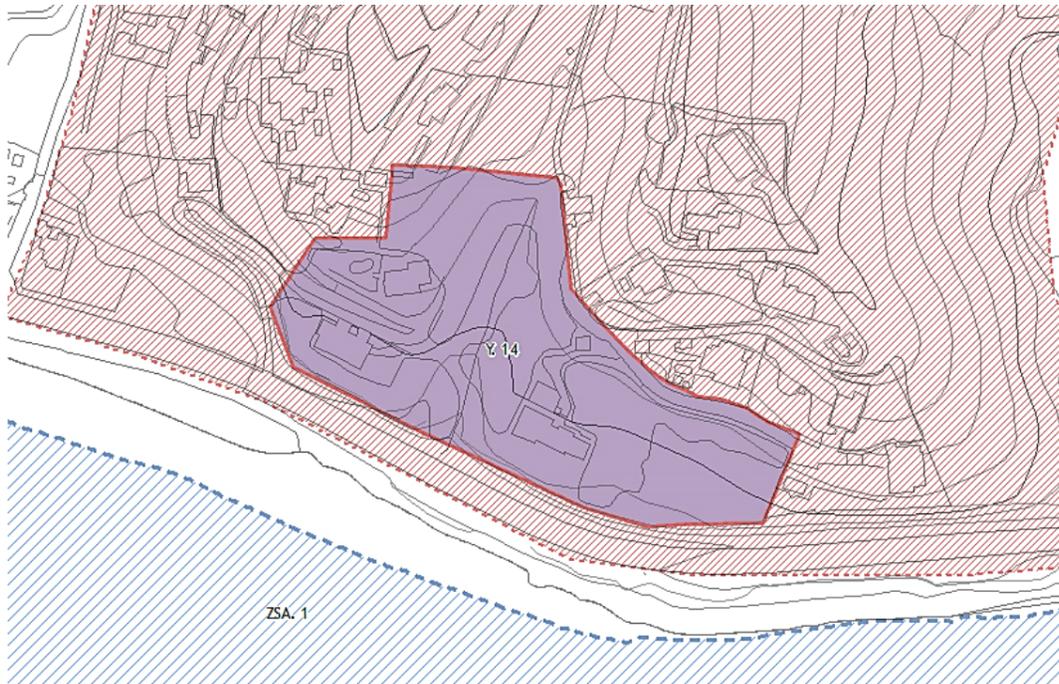
Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial	X	Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %	X	Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	X

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, Rosa María, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

PLANIMETRÍA HOJA 5-2



FOTOGRAFÍA

**1. DENOMINACIÓN:**

YACIMIENTO DE CHORRERAS

Y.14

**OTRAS DENOMINACIONES:****OTROS MUNICIPIOS:**

TITULARIDAD: Privada, Pública

**UNIDAD RELACIONADA:** Se encuentra incluido dentro del mismo B.I.C. denominado Yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, junto con Morro de Mezquitilla y Trayamar, si bien estos dos tienen delimitación propia y pertenecen al T. M. de Algarrobo.

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

**Referencia Catastral:**

**Zonificación B.I.C.:** Polígono: 77711, Parcelas: 01, 02, 04, 05, 06, 07 y 09. Polígono: 77722, Parcelas: 17 y 18. Polígono: 8701, Parcelas: 01, 02, 04, 05, 06 y 07. Polígono: 78711, Parcelas: 01. Polígono: 79711, Parcelas: 01 y 05.

**Zonificación Ámbito del B.I.C.:** Polígono: 77711: Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09. Polígono: 77712, Parcelas: 01 y 02. Polígono: 77721, Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05 y 06. Polígono: 77722: Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. Polígono: 78701, Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07. Polígono: 78711, Parcelas: 01. Polígono: 79711, Parcelas: 01, 02, 03, 04 y 05. Polígono: 79721, Parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Polígono: 17: Parcelas: 19, 20, 21, 22, 23, 24, 30, 300, 312, 335, 337, 338, 348, 349, 350 y 352.

Cota máxima (m. s. n. m.): 52

Superficie (m<sup>2</sup>): 16569,24

**Delimitación Literal:** El yacimiento está delimitado por las parcelas correspondientes que se indican.

**Justificación de la delimitación:** Las parcelas que se protegen lo hacen en función de las investigaciones realizadas en su día, correspondiente a excavaciones arqueológicas y materiales superficiales.

**Acceso:** Se accede desde la carretera de la costa N-340.

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:****ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO A**

Está declarado B.I.C. por Decreto 132/2016, de 12 de julio, por el que se inscriben en el CGPHA, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, los Yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en los términos municipales del Algarrobo y Vélez-Málaga, correspondiendo Chorreras a este último.

Yacimientos arqueológicos de protección integral, declarados o no B.I.C. Las actuaciones que se realicen deberán tener como objetivos la investigación, conservación y puesta en valor del Bien, debiendo incluir en ello la protección paisajística de su entorno. En cualquier caso, cualquier otra operación deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

En cuanto al tipo de actuación arqueológica a llevar a cabo, independientemente de las que se requieran por la Consejería competente, se seguirán las siguientes, de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)]:

- En la zona de B.I.C. se procederá a la realización de sondeos arqueológicos.
- En la zona de Entorno de B.I.C. se procederá a la realización de un control de movimientos de tierra.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Poblado

4.2 Periodo histórico: Época fenicia

4.3 Descripción: El yacimiento de Chorreras se ubica junto al de Morro de Mezquitilla en la desembocadura del río Algarrobo, sobre dos elevaciones separadas por una cañada. El emplazamiento se dispone en ladera. Se data entre la segunda mitad del siglo VIII y comienzos del VII a. n. e., donde se advierte una duración corta de su periodo de funcionamiento. Las excavaciones arqueológicas realizadas han permitido documentar rasgos de urbanismo, donde un conjunto de viviendas se organizan en torno a una gran calle, llegándose a identificar hasta siete grandes edificios de planta rectangular compuestos de varias habitaciones cuyos pavimentos son de barro cocido. A él se asocia la necrópolis de Lagos, emplazada en las cercanías. El periodo corto de vida de este yacimiento se interpreta en origen como poblado originado por colonos fenicios que no tienen cabida en Morro de Mezquitilla, abandonándose en pleno auge del poblado de Toscanos, a donde pudieron emigrar los habitantes de Chorreras.

4.4 Valoración histórica: El yacimiento es fundamental para comprender el fenómeno histórico de las colonias fenicias de Occidente, permitiendo identificar ritmos de auge y declive en los procesos de asentamiento.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido		Bajo		Medio	X	Alto	
------------------------	--	------	--	-------	---	------	--

Propuestas de conservación: Consolidación de las estructuras descubiertas durante las excavaciones arqueológicas.

Propuesta de Intervención: Puesta en valor del espacio urbano descubierto durante las excavaciones arqueológicas.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	X
Movimientos de tierra	X	Arado subsolador		Aterrazamientos	X
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %	X			Dragados	
				Infraestructuras	X
				Expolio	
				URBANIZACIÓN	X

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- BOJA, Nº 136 de 18/07/2016. Decreto 132/2016, de 12 de julio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga).

- AUBET SEMMLER, María Eugenia. Excavaciones en las Chorreras. Mezquitilla, Málaga. 1974, pp.79-ss..

- AUBET SEMMLER, María Eugenia, MAASS LINDEMANN, G., SCHUBART, Hermanfried; MAASS-LINDEMANN, Gerta; SCHUBART, Hermanfried. Chorreras: un establecimiento fenicio al Este de la desembocadura del Algarrobo. 1979, pp. 89-138.

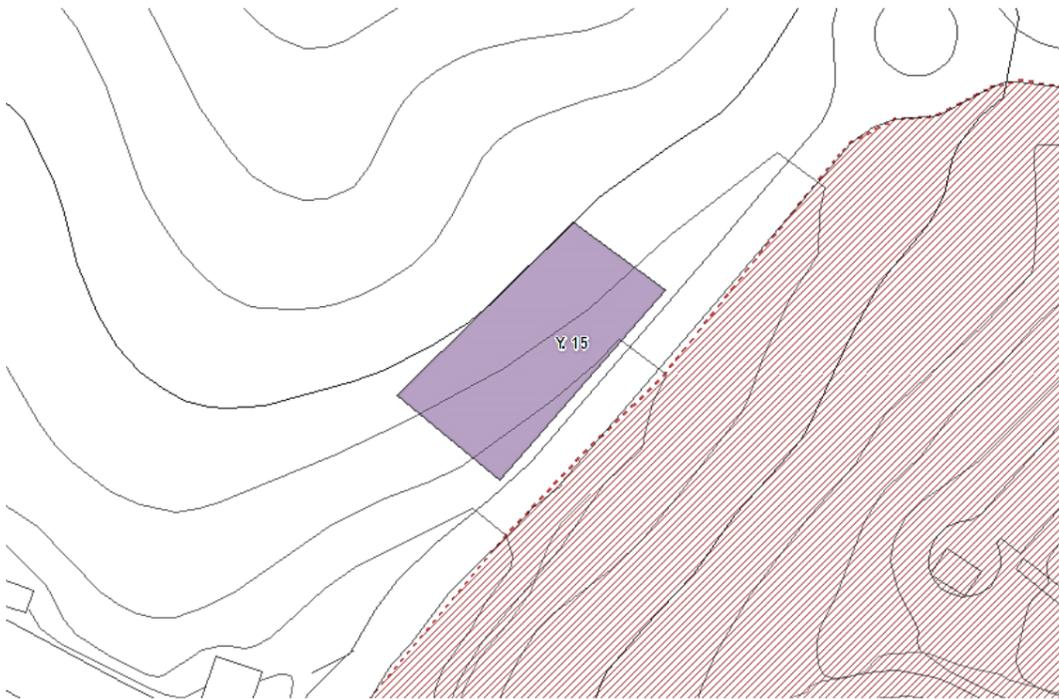
- AUBET SEMMLER, María Eugenia; MAASS-LINDEMANN, Gerta; SCHUBART, Hermanfried. Chorreras. Eine phönizische Niederlassung östlich del Algarrobo-Mundung. 1975, pp.137-ss..

- MAASS-LINDEMANN, Gerta. Chorreras 1980. 1983, pp.76-ss..

- MAASS-LINDEMANN, Gerta; SCHUBART, Hermanfried. Chorreras und Jardín. Untersuchungen zur westphönizischen Archäologie im Raum von Torre del Mar 1974. 1976, pp.181-ss..

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

PLANIMETRÍA HOJA 6-2

**1. DENOMINACIÓN: NECRÓPOLIS CERRO DE LA MOLINETA Y.15**

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: 29094A01800862

Cota máxima (m. s. n. m.): 25

Superficie (m<sup>2</sup>): 837,18

Coordenadas UTM (ETRS 89):

**ZONIFICACIÓN TIPO: A**

Punto	X	Y
1	409581	4067076
2	409594	4067065
3	409570	4067040
4	409556	4067050

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de las excavaciones y prospecciones arqueológicas realizadas en su día.

**Acceso:** Se accede desde la Carretera Nacional 340.



FOTOGRAFÍA

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO A**

Está recogido en el Catálogo de Patrimonio Inmueble de Andalucía con el código: 01290940056.

Yacimientos arqueológicos de protección integral, declarados o no B.I.C. Las actuaciones que se realicen deberán tener como objetivos la investigación, conservación y puesta en valor del Bien, debiendo incluir en ello la protección paisajística de su entorno. En cualquier caso, cualquier otra operación deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

En cuanto al tipo de actuación arqueológica a llevar a cabo, independientemente de las que se requieran por la Consejería competente, se seguirán las siguientes, de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)], se procederá a la realización de sondeos arqueológicos.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Necrópolis

4.2 Periodo histórico: Época Fenicia. Siglos VIII-VI a. C.

4.3 Descripción: Esta necrópolis fenicia, fue excavada de urgencia en el año 1990. Se vincula con enterramientos en forma de pozo excavados en la roca de época fenicia.

4.4 Valoración histórica: La importancia de esta necrópolis se establece por su asociación a las colonias fenicias asentadas en la costa del término municipal de Vélez-Málaga, mostrándonos los modos y rituales de sus enterramientos funerarios.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio		Alto	X
------------------------	---	------	--	-------	--	------	---

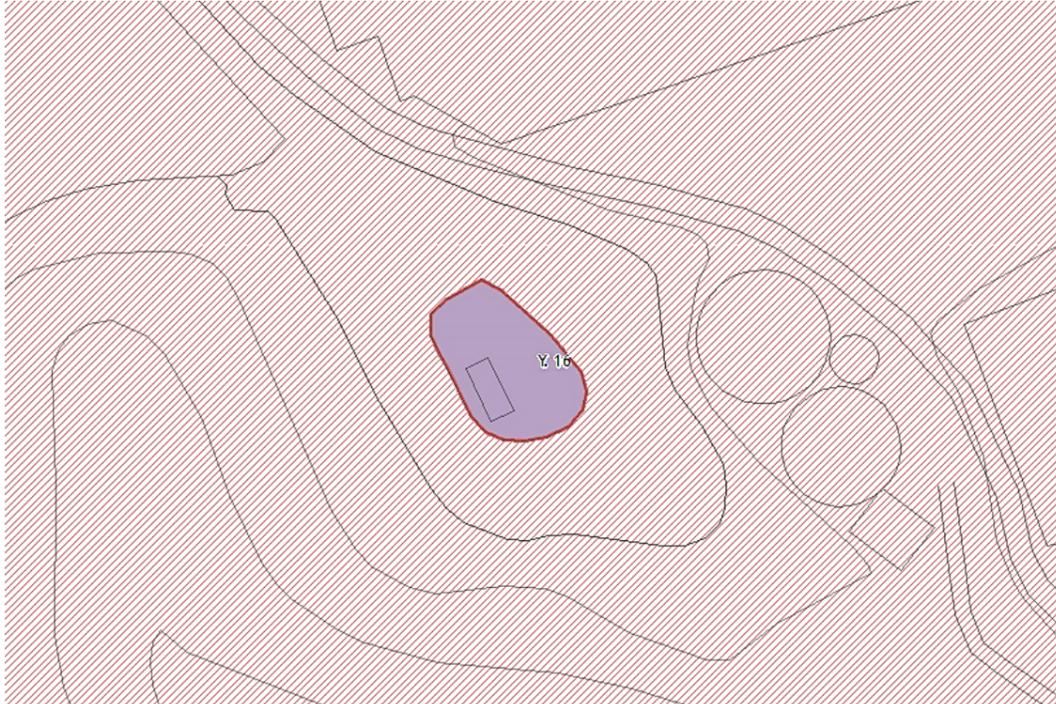
Propuestas de conservación: El yacimiento arqueológico se encuentra actualmente puesto en valor, donde se pueden apreciar los dos huecos excavados de sendas tumbas de donde se extrajeron los recipientes que portaban las incineraciones funerarios.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	X
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %	X			Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A, Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga. Cerro de la Molineta. Lagos. Necrópolis Fenicia.
- Archivo Central de la Consejería de Cultura. Catálogo de Normativa Urbanística. Término Municipal de Vélez-Málaga. Volumen II. Cerro de la Molineta: Lagos. Necrópolis Fenicia, 1992.
- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, ROSA M.ª, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Cerro de la Molineta. Lagos. Necrópolis Fenicia.
- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Málaga, Relación de Coordenadas UTM de diversos yacimientos arqueológicos. Cerro de la Molineta: Lagos. Necrópolis Fenicia, 1998.
- MARTÍN CÓRDOBA, E. y RECIO RUÍZ, A.: “Los fenicios en la costa de Vélez-Málaga”. Vélez-Málaga, 2002.

## PLANIMETRÍA HOJA 5-3



FOTOGRAFÍA

## 1. DENOMINACIÓN:

FORTALEZA DE LAGOS

Y.16

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

## 2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: 29094A01800134

Cota máxima (m. s. n. m.): 131

Superficie (m<sup>2</sup>): 240,5

Coordenadas UTM (ETRS 89):

## ZONIFICACIÓN TIPO: A

Punto	X	Y
1	409105	4068881

**Delimitación Literal:** El yacimiento está delimitado por las parcelas correspondientes que se indican.

**Justificación de la delimitación:** Las parcelas que se protegen lo hacen en función de la situación de la torre y su entorno.

**Acceso:** Desde la Carretera Nacional 340.

## 3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO A

Está declarado B.I.C. por ministerio de la ley 16/1985 de 25 de junio. En la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía está recogido con el código: 01290940052.

Yacimientos arqueológicos de protección integral, declarados o no B.I.C. Las actuaciones que se realicen deberán tener como objetivos la investigación, conservación y puesta en valor del Bien, debiendo incluir en ello la protección paisajística de su entorno. En cualquier caso, cualquier otra operación deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

En cuanto al tipo de actuación arqueológica a llevar a cabo, independientemente de las que se requieran por la Consejería competente, se seguirán las siguientes, de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)] :

- En la zona de B.I.C. se procederá a la realización de sondeos arqueológicos y estudios de paramentos cara al estudio de las fábricas existentes, así como de las patologías que afectan al monumento.
- En la zona de Entorno de B.I.C. se procederá a la realización de un control de movimientos de tierra.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Fortaleza

4.2 Periodo histórico: Edad Media. Época Nazarí. Siglos XIII-XV.

4.3 Descripción: Se trata de una pequeña fortaleza de época nazarí a la que estuvo asociada una alquería según relatan las fuentes historiográficas. El recinto se encuentra actualmente en ruinas, quedando emergente el muro de carga donde apoyaban las bóvedas de cubierta de dos estancias.

4.4 Valoración histórica: La fortaleza de Lagos y su alquería constituían la sede de un distrito administrativo menor con jurisdicción propia en el entorno de Ballis.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio	X	Alto	
------------------------	---	------	--	-------	---	------	--

Propuestas de conservación:

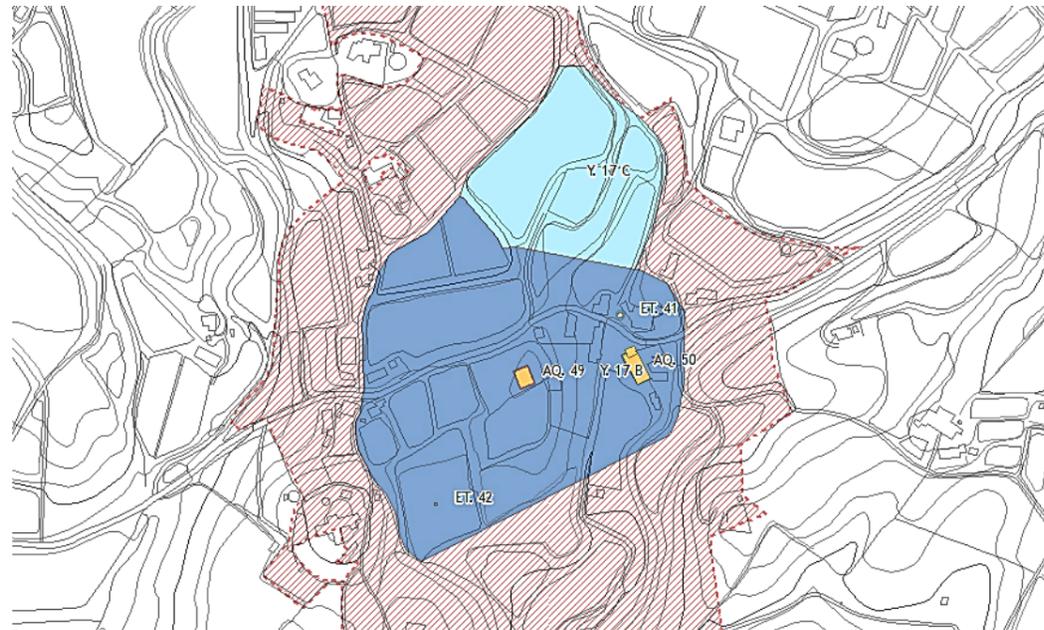
- Adquisición pública del yacimiento arqueológico.
- Consolidación y restauración de las estructuras de la fortaleza.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	X
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	X
< 50 %		Puesta en riego	X	Deforestación	
> 50 %	X			Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- Archivo Central de la Consejería de Cultura. Catálogo de Normativa Urbanística. Término Municipal de Vélez-Málaga. Volumen II. Castillo de Lagos, 1992

PLANIMETRÍA HOJA 2-2



FOTOGRAFÍA

1. DENOMINACIÓN: ALQUERÍA DE ALMAYATE Y.17

OTRAS DENOMINACIONES: Alquería de Almayate Alto  
 OTROS MUNICIPIOS:  
 TITULARIDAD: Privada  
 UNIDAD RELACIONADA: Torre alquería de Almayate

2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054  
 Escala: 1:10000  
 Referencia Catastral: Zonificación Tipo B: Polígono 025: Parcelas 011, 012, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 452, 973 Polígono 036: Parcelas 020, 040, 041, 228, 233, 234, 572 Zonificación Tipo C. Polígono 036: Parcelas 228, 572  
 Cota máxima (m. s. n. m.): 100  
 Superficie (m<sup>2</sup>): 62.813,91  
 Coordenadas UTM (ETRS 89):

ZONIFICACIÓN TIPO: B			ZONIFICACIÓN TIPO: C		
Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	396570	4067004	1	396677	4067122
2	396759	4066924	2	396746	4067051
3	396769	4066894	3	396751	4067039
4	396756	4066803	4	396750	4067001
5	396642	4066735	5	396730	4066936
6	396537	4066678	6	396570	4067004
7	396522	4066685	7	396579	4067024
8	396509	4066730	8	396643	4067088
9	396499	4066745	9	396665	4067122
10	396485	4066767			
11	396478	4066789			
12	396480	4066805			
13	396487	4066818			
14	396487	4066856			
15	396488	4066902			
16	396502	4066949			
17	396524	4066962			
18	396552	4066982			

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.  
**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de las excavaciones y prospecciones arqueológicas realizadas en su día.  
**Acceso:** Se encuentra en las inmediaciones del caserío de Almayate Alto.

3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B Y C

**Clasificación:** Zonificación Arqueológica Tipo B  
 Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.  
 La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].  
 Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.  
**Clasificación:** Zonificación Arqueológica Tipo C  
 Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierras por parte de un técnico arqueólogo. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].  
 Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

**4. DESCRIPCIÓN:**

**4.1 Tipología:** Alquería

**4.2 Periodo histórico:** Edad Media. Época Nazarí. Siglos XIII-XV.

**4.3 Descripción:** Se trata de la antigua alquería musulmana de Almayate, perteneciente al alfoz de Vélez. Los terrenos han sido muy removidos por labores agrícolas. Según las fuentes historiográficas se trataba de la alquería principal de las que se encuentran al oeste del término municipal de Vélez-Málaga.

**4.4 Valoración histórica:** Al tratarse de la principal de las alquerías de este sector del término actual de Vélez-Málaga es de vital importancia para comprender el asentamiento y territorio de época nazarí.

**Causas del deterioro**

**4.5 Estado de conservación:**

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio	X	Alto	
------------------------	---	------	--	-------	---	------	--

**Propuestas de conservación:** Delimitación exacta del yacimiento arqueológico y conservación *in situ* de los restos arqueológicos en el subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	X
Movimientos de tierra	X	Arado subsolador		Aterrazamientos	X
< 50 %	X	Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

**5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA**

- En la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía está recogido con el código: 01290940086.
- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, Rosa María, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Alquería Almayate Alto.
- Ferrando, M. y Íñiguez, M<sup>a</sup> Carmen (2009): "Actuación arqueológica preventiva sondeos y análisis estructural en una vivienda unifamiliar y almacén agrícola en "La Ermita Alta", Almayate Alto, en Vélez-Málaga (Málaga), *Anuario Arqueológico de Andalucía 2004*, Vol. 1, pp. 3032-3047.
- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.
- Mayorga, J. (2010): "Despoblado de Almayate Alto (Vélez-Málaga, Málaga), *Anuario Arqueológico de Andalucía 2005*, pp. 2375-2379.

## PLANIMETRÍA HOJA 2-1



FOTOGRAFÍA

## 1. DENOMINACIÓN: COMPLEJO DE LAS CANTERES DE VALLE-NIZA Y.18

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Pública / Privada

UNIDAD RELACIONADA:

## 2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Manzana 67513: Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07

Cota máxima (m. s. n. m.): 63

Superficie (m<sup>2</sup>): 84.528,46

Coordenadas UTM (ETRS 89):

## ZONIFICACIÓN TIPO: A

Punto	X	Y
1	396676	4065415
2	396773	4064395
3	396772	4065351
4	396780	4065290
5	396787	4065247
6	396803	4065223
7	396816	4065191
8	396839	4065157
9	396847	4065138
10	396852	4065099
11	396847	4065061
12	396813	4065021
13	396733	4064980
14	396695	4064939
15	396633	4064943
16	396628	4064987
17	396623	4065034
18	396621	4065080
19	396623	4065128
20	396621	4065161
21	396612	4065213
22	396619	4065273
23	396628	4065307

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación se ha establecido a partir de la extensión que ocupan los elementos que componen el conjunto: eremitorio mozárabe, cantera y ermita del siglo XVIII.

**Acceso:** Por la Carretera Nacional 340.

## 3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO A

En la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía está recogido con el código: 01290940054.

Yacimientos arqueológicos de protección integral, declarados o no B.I.C. Las actuaciones que se realicen deberán tener como objetivos la investigación, conservación y puesta en valor del Bien, debiendo incluir en ello la protección paisajística de su entorno. En cualquier caso, cualquier otra operación deberá contar con la preceptiva autorización de la Consejería de competente en materia de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

En cuanto al tipo de actuación arqueológica a llevar a cabo, independientemente de las que se requieran por la Consejería competente, se seguirán las siguientes, de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)], se procederá a la realización de sondeos arqueológicos.

4. DESCRIPCIÓN:

**4.1 Tipología:** Cantera, Ermita, Puente

**4.2 Periodo histórico:** Edad Media: Época Emiral, Siglos VIII-IX. Edad Moderna, Siglo XVIII

**4.3 Descripción:** Se trata de distintos elementos físicos e históricos, que coinciden y se superponen en el espacio. Por un lado, encontramos una iglesia rupestre de carácter cenobítico, de uso mozárabe, y con una cronología aproximada entre los siglos VIII y IX. Asociada a ésta existe un conjunto de cuevas-eremitorios. Desde el siglo XVIII se levanta una serie de edificios para distintas dependencias de viviendas, administrativas y religiosas de un complejo cantero que servirá para explotar el cerro inmediato, que fue aprovechado para la construcción de la catedral de Málaga. Afectado a este momento encontramos, en la portada de entrada al complejo, una pequeña iglesia o capilla, los restos inmuebles para viviendas y oficinas, y toda la cantera, en la que se puede observar todo el proceso cantero. Además, se incluye en el bien el entorno del puente de sillería que fue construido en la época de auge de la explotación cantera para salvar el arroyo sobre el que monta.

**4.4 Valoración histórica:** Se trata de un yacimiento emblemático de dos periodos históricos distintos. Por un lado, constituye el único eremitorio mozárabe que existe en la costa de la provincia de Málaga, ya que los demás que se conocen están en el interior. Por otro lado, las canteras están vinculadas a la catedral de Málaga, ya que fue de aquí de donde se extrajo la sillería para su construcción.

**Causas del deterioro**

**4.5 Estado de conservación:**

Parcialmente destruido		Bajo		Medio		Alto	X
------------------------	--	------	--	-------	--	------	---

**Propuestas de conservación:** En la actualidad se han llevado una actuación de cercado del conjunto para su puesta en valor. Se propone investigación arqueológica en la zona del eremitorio para precisar el momento de uso de la misma. Tal trabajo debe contemplar prospección y sondeos.

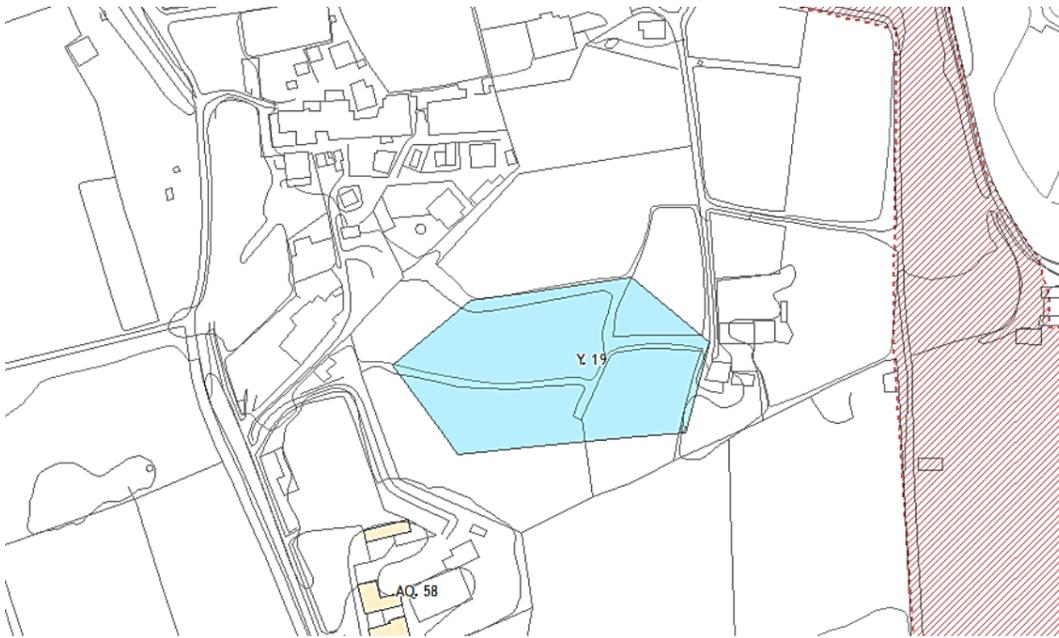
Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- Archivo Central de la Consejería de Cultura. Catálogo de Normativa Urbanística. Término Municipal de Vélez-Málaga. Volumen II. Canteras de la Catedral de Málaga, 1992.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

PLANIMETRÍA HOJA 2-1

**1. DENOMINACIÓN: VILLA ROMANA DE LA COLONIA DE SAN SEBASTIÁN Y.19**

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

**2. DELIMITACIÓN:**

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono 035: Parcelas 139, 444

Cota máxima (m. s. n. m.): 12

Superficie (m<sup>2</sup>): 7.859,56

Coordenadas UTM (ETRS 89):

**ZONIFICACIÓN TIPO: C**

Punto	X	Y
1	396042	4065036
2	396076	4065008
3	396063	4064969
4	395959	4064956
5	395937	4064996
6	395966	4065024

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de las prospecciones arqueológicas realizadas en su día.

**Acceso:** Se accede desde la Carretera Nacional 340 a la altura de Valle-Niza.

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO C**

Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierras por parte de un técnico arqueólogo. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.



FOTOGRAFÍA

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Villa Romana

4.2 Periodo histórico: Época Romana

4.3 Descripción: Se han encontrado distintos restos materiales de época romana, que permiten relacionarlo con una villa romana. Entre ellos está la presencia de sillares de 0,80 m de longitud, y también una destacada presencia de cerámica de Terra sigillata y común romana que se fecha entre mediados del siglo I d. C. y el siglo II.

4.4 Valoración histórica: Se trata de un asentamiento cuya funcionalidad se desconoce, si bien es uno de los pocos que se conocen en el ámbito territorial oeste del término municipal de Vélez-Málaga.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido		Bajo		Medio		Alto	
------------------------	--	------	--	-------	--	------	--

Propuestas de conservación: Delimitación exacta de las estructuras que componen el yacimiento arqueológico, definición funcional, y conservación *in situ* en el subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

## PLANIMETRÍA HOJA 1-2



## 1. DENOMINACIÓN:

ARQUERÍA DE BENAJARAFE

Y.20

OTRAS DENOMINACIONES: Cortijo Los Balcones

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

## 2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono 032: Parcelas 004, 205

Cota máxima (m. s. n. m.): 118

Superficie (m<sup>2</sup>): 26.138,63

Coordenadas UTM (ETRS 89):

## ZONIFICACIÓN TIPO: B

Punto	X	Y
1	393105	4066128
2	393114	4066104
3	393135	4066094
4	393153	4066078
5	393140	4065946
6	393127	4065924
7	393076	4065899
8	393023	4065908
9	393019	4065925
10	392990	4065969
11	392990	4065983
12	392998	4066000
13	393016	4066025
14	393028	4066057
15	393031	4066088
16	393027	4066098

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de las prospecciones arqueológicas realizadas en su día.

**Acceso:** Se accede desde Benajárfate

## 3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B

En la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía está recogido con el código: 01290940087.

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.



FOTOGRAFÍA

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Asentamiento. Alquería

4.2 Periodo histórico: Época Fenicia, Siglos VIII-VI a. C. Época Púnico-Romana, Siglos IV-I a. C. Edad Media: Época Nazarí. Siglos XIII-XV

4.3 Descripción: Se corresponde con un yacimiento con distintos momentos ocupacionales. Encontramos vestigios de época fenicio, púnico-republicano y medieval. El asentamiento medieval se corresponde con la alquería nazarí de Benajarafe.

4.4 Valoración histórica: Se trata de un lugar estratégico elegido como asentamiento poblacional durante diferentes periodos históricos.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido		Bajo		Medio		Alto	
------------------------	--	------	--	-------	--	------	--

Propuestas de conservación: Delimitación exacta de las estructuras que componen el yacimiento arqueológico, definición funcional, y conservación in situ en el subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, Rosa María, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Cortijo Los Balcones.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

PLANIMETRÍA HOJA 2-3



MAQBARA O  
CEMENTERIO ISLÁMICO



DESPOBLADO DE LA ARQUERÍA  
DE BENADALID

FOTOGRAFÍA

1. DENOMINACIÓN: DESPOBLADO DE BENADALID Y.21

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA: Maqbara de Benadalid, Pozo-Aljibe de Benadalid.

2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono 032: Parcelas 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 665 Polígono 034: Parcelas 440, 442

Cota máxima (m. s. n. m.): 226

Superficie (m<sup>2</sup>): 27.705,46

Coordenadas UTM (ETRS 89):

ZONIFICACIÓN TIPO: B		
Punto	X	Y
1	393689	4068737
2	393804	4068684
3	393780	4068630
4	393733	4068463
5	393714	4068456
6	393670	4068463
7	393648	4068472
8	393642	4068489
9	393642	4068521
10	393655	4068549
11	393682	4068575
12	393688	4068601
13	393671	4068621
14	393650	4068664
15	393655	4068670
16	393658	4068696
17	393660	4068706
18	393669	4068719
19	393678	4068722

Delimitación Literal: El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

Justificación de la delimitación: La delimitación fue dada en su día a partir de las prospecciones arqueológicas realizadas en su día.

Acceso: Se accede desde la carretera de Cajiz

3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA: ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B

En la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía está recogido con el código: 01290940088.

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.

**4. DESCRIPCIÓN:**

**4.1 Tipología:** Alquería

**4.2 Periodo histórico:** Edad Media, Época Nazarí. Siglos XIII-XV.

**4.3 Descripción:** Se trata del antiguo poblado musulmán de Benadalid, perteneciente al alfoz de Vélez. Los terrenos han sido muy removidos por labores agrícolas, si bien se aprecian estructuras murarias en la cubre de montículo donde se asienta el yacimiento. Al norte de la alquería, al otro lado del carril que discurre por la zona, también se documentó en su día la maqbara o cementerio islámico asociado al caserío; y, además, se mantiene el pozo que regaba y riega actualmente las huertas del entorno de la alquería. Todos estos elementos forman parte de la protección. También debe incluirse los restos de la torre documentada hace algunos años, que hoy está oculta en el subsuelo o ha sido desmontada, percibiendo en su lugar una caseta de aperos.

**4.4 Valoración histórica:** Se trata de una de los despoblados distribuidos por territorio oeste de Ballis, constituyendo un modelo de asentamiento de época nazarí.

**Causas del deterioro**

**4.5 Estado de conservación:**

Parcialmente destruido		Bajo		Medio		Alto	
------------------------	--	------	--	-------	--	------	--

**Propuestas de conservación:**

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

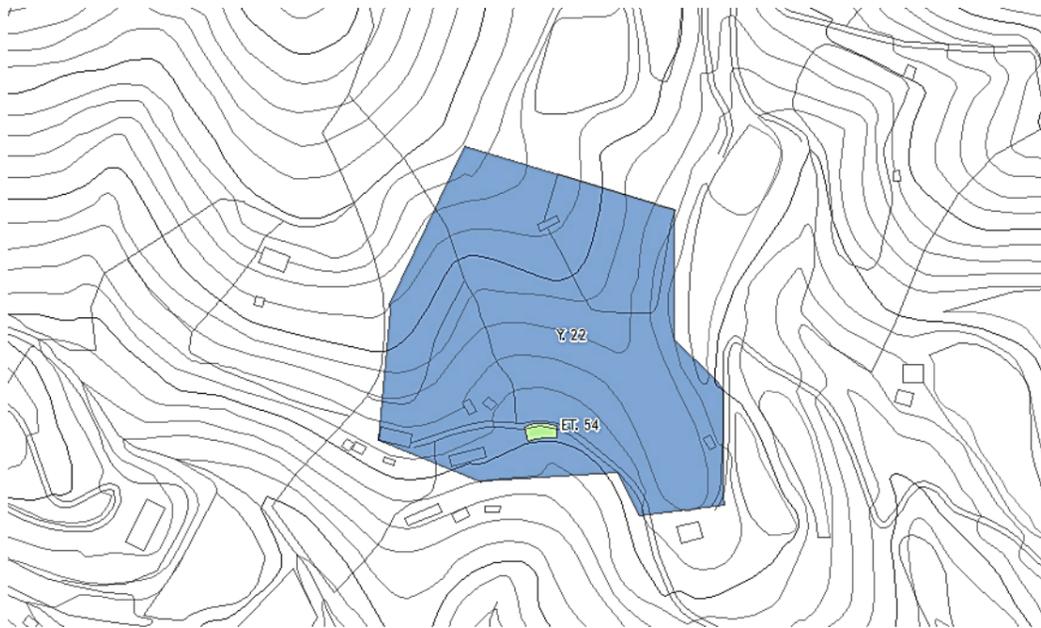
**5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA**

Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, Rosa María, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Despoblado de Benadalid.

- Archivo Central de la Consejería de Cultura. Catálogo de Normativa Urbanística. Término Municipal de Vélez-Málaga. Volumen II. Despoblado de Iberos, 1992.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

PLANIMETRÍA HOJA 2-3



FOTOGRAFÍA

**1. DENOMINACIÓN:****DESPOBLADO DE LOS ARANDAS Y.22****OTRAS DENOMINACIONES:****OTROS MUNICIPIOS:****TITULARIDAD:** Privada**UNIDAD RELACIONADA:****2. DELIMITACIÓN:****Hoja:** 1054**Escala:** 1:10000**Referencia Catastral:** Polígono 034: Parcelas 116, 117, 119, 125, 126, 127, 128, 129, 142**Cota máxima (m. s. n. m.):** 340**Superficie (m<sup>2</sup>):** 18.356,40**Coordenadas UTM (ETRS 89):****ZONIFICACIÓN TIPO: B**

Punto	X	Y
1	393790	4070214
2	393888	4070184
3	393883	4070130
4	393906	4070102
5	393893	4070057
6	393863	4070053
7	393845	4070067
8	393785	4070067
9	393746	4070086
10	393749	4070142

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de las prospecciones arqueológicas realizadas en su día.

**Acceso:** Se accede desde la carretera que va de Cajiz.

**3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:****ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B**

En la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía está recogido con el código: 01290940091.

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Poblado

4.2 Periodo histórico: Edad Media, Época Nazarí, Siglos XIII-XV

4.3 Descripción: El yacimiento en cuestión es un despoblado medieval de época nazarí.

4.4 Valoración histórica: Es una de las aldeas de época nazarí conservadas en el término municipal de Vélez-Málaga.

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga. GARCIA TAMAYO, ROSA M.<sup>a</sup>, Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Despoblado Cortijo Las Arandas.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

Causas del deterioro

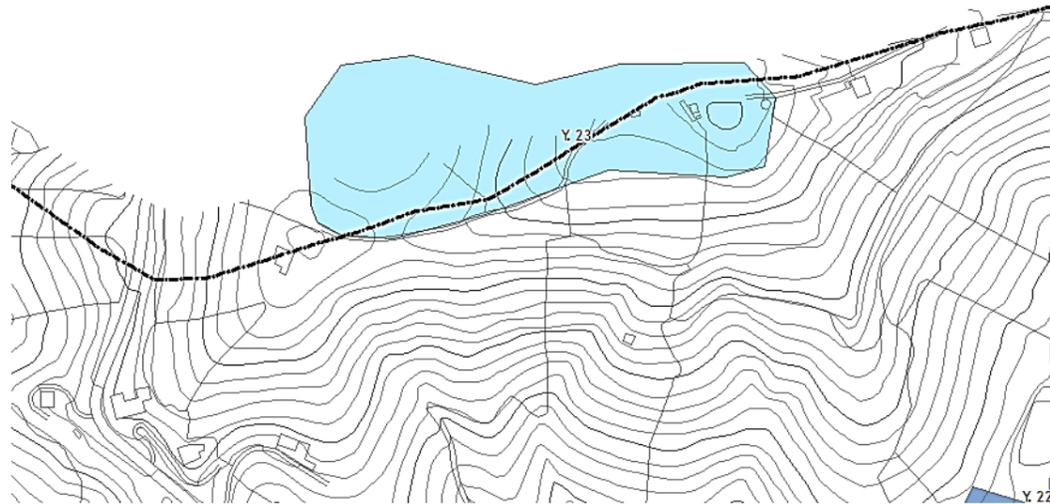
4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido		Bajo		Medio		Alto	
------------------------	--	------	--	-------	--	------	--

Propuestas de conservación: Delimitación exacta del yacimiento arqueológico y conservación in situ en el subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

## PLANIMETRÍA HOJA 2-3



FOTOGRAFÍA

## 1. DENOMINACIÓN:

DESPOBLADO DE LAS MEZQUITAS

Y.23

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS: Iznate

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

## 2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono 034: Parcelas 15, 20

Cota máxima (m. s. n. m.): 450

Superficie (m<sup>2</sup>): 26317,25

Coordenadas UTM (ETRS 89):

## ZONIFICACIÓN TIPO: C

Punto	X	Y
1	393413	4070500
2	393495	4070481
3	393551	4070494
4	393633	4070495
5	393654	4070473
6	393647	4070427
7	393621	4070419
8	393543	4070425
9	393462	4070395
10	393401	4070379
11	393367	4070382
12	393351	4070390
13	393346	4070402
14	393343	4070459
15	393366	4070494

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de las prospecciones arqueológicas realizadas en su día.

**Acceso:** Se accede desde la carretera que va de Cajiz.

## 3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO C

En la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía está recogido con el código: 01290940090.

Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierras por parte de un técnico arqueólogo. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Poblado

4.2 Periodo histórico: Edad Media, Época Nazarí, Siglos XIII-XV

4.3 Descripción: El yacimiento en cuestión es un despoblado medieval de época nazarí.

4.4 Valoración histórica: Es una de las aldeas de época nazarí conservadas en el término municipal de Vélez-Málaga.

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- GARCIA TAMAYO, Rosa María, *Documentación Técnica para la Inscripción Genérica Colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Zonas Arqueológicas de la Provincia de Málaga. Costa Oriental. Despoblado de Las Mezquitas.* Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga.

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: *Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.*

Causas del deterioro

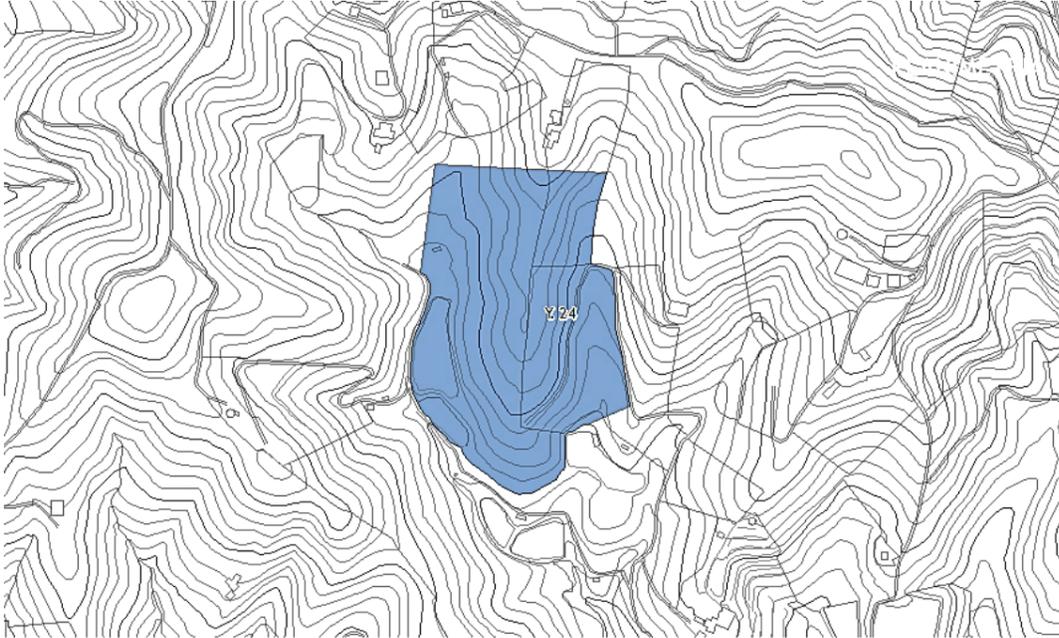
4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo	Medio	Alto
------------------------	---	------	-------	------

Propuestas de conservación: Delimitación exacta del yacimiento arqueológico y conservación in situ en el subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	X
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %	X			Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

## PLANIMETRÍA HOJA 2-3



FOTOGRAFÍA

## 1. DENOMINACIÓN:

DESPOBLADO CASAMAU Y.24

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

## 2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: Polígono 036: Parcelas 004, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 36, 37, 38

Cota máxima (m. s. n. m.): 330

Superficie (m<sup>2</sup>): 64.676,10

Coordenadas UTM (ETRS 89):

## ZONIFICACIÓN TIPO: B

Punto	X	Y
1	396101	4069722
2	396288	4069720
3	396275	4069675
4	396271	4069651
5	396268	4069614
6	396293	4069609
7	396295	4069546
8	396303	4069514
9	396312	4069458
10	396242	4069430
11	396240	4069389
12	396213	4069366
13	396183	4069365
14	396139	4069397
15	396094	4069446
16	396079	4069468
17	396073	4069485
18	396077	4069535
19	396095	4069585
20	396091	4069601
21	396084	4069906

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de las prospecciones arqueológicas realizadas en su día.

**Acceso:** Se accede desde caminos que recorren la zona de Cabrillas.

## 3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

## ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Poblado

4.2 Periodo histórico: Edad Media, Época Nazarí, Siglos XIII-XV

4.3 Descripción: El yacimiento en cuestión es un despoblado medieval de época nazarí.

4.4 Valoración histórica: Es una de las aldeas de época nazarí conservadas en el término municipal de Vélez-Málaga.

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- MARTÍN CÓRDOBA, E.; RECIO RUIZ, A.: Carta Arqueológica del Término Municipal de Vélez-Málaga, informe depositado en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, Vélez-Málaga, 1999.

Causas del deterioro

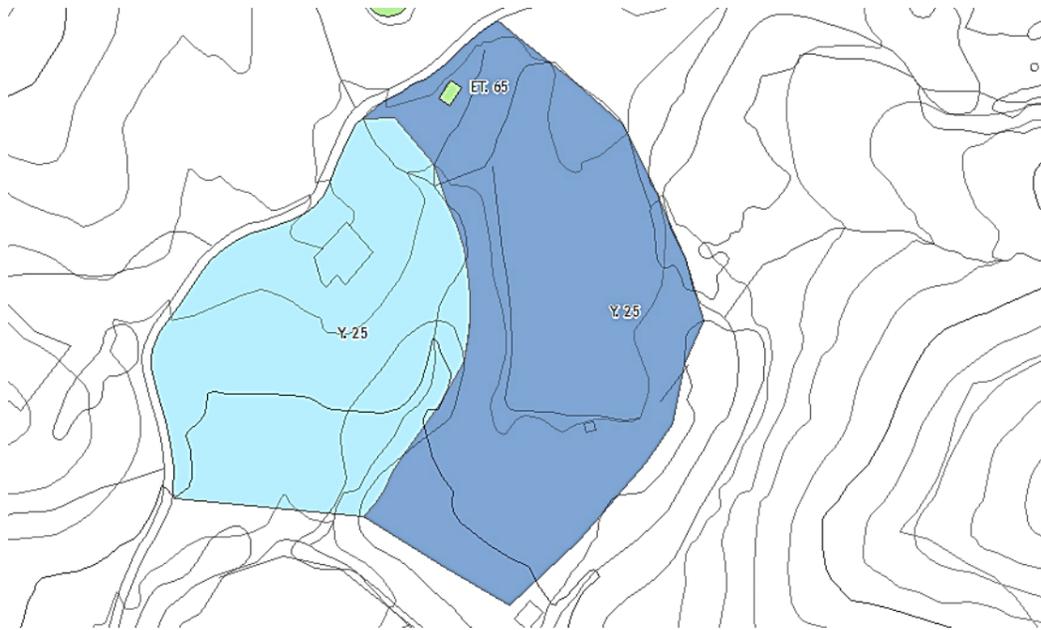
4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio		Alto	
------------------------	---	------	--	-------	--	------	--

Propuestas de conservación: Delimitación exacta del yacimiento arqueológico y conservación in situ en el subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	X
< 50 %		Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %	X			Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	

## PLANIMETRÍA HOJA 1-2



FOTOGRAFÍA

## 1. DENOMINACIÓN:

DESPOBLADO DE SANTILLÁN Y.25

OTRAS DENOMINACIONES:

OTROS MUNICIPIOS:

TITULARIDAD: Privada

UNIDAD RELACIONADA:

## 2. DELIMITACIÓN:

Hoja: 1054

Escala: 1:10000

Referencia Catastral: 29094A03100053

Cota máxima (m. s. n. m.): 215

Superficie (m<sup>2</sup>): 9787,14

Coordenadas UTM (ETRS 89):

ZONIFICACIÓN TIPO: B			ZONIFICACIÓN TIPO: C		
Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	390420	4067690	1	390373	4067658
2	390453	4067661	2	390395	4067637
3	390476	4067598	3	390404	4067616
4	390462	4067553	4	390390	4067573
5	390421	4067514	5	390365	4067537
6	390365	4067537	6	390318	4067548
7	390390	4067573	7	390311	4067587
8	390404	4067616	8	390313	4067595
9	390395	4067637	9	390333	4067621
10	390373	4067658	10	390360	4067633

**Delimitación Literal:** El yacimiento ha sido delimitado mediante vértices correspondientes con coordenadas UTM, siendo sus lados la unión entre puntos.

**Justificación de la delimitación:** La delimitación fue dada en su día a partir de las prospecciones arqueológicas realizadas en su día.

**Acceso:** Se accede desde caminos que recorren la zona de Cabrillas.

## 3. PROTECCIÓN Y NORMATIVA ARQUEOLÓGICA:

ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA TIPO B Y C

**Clasificación:** Zonificación Arqueológica Tipo B

Previamente a cualquier operación de desarrollo o movimiento de tierras es necesario realizar una investigación arqueológica mediante sondeos, cuyos resultados determinarán las medidas de protección o correctoras que, en su caso, se deban adoptar.

La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Las medidas de protección o correctoras a adoptar se dictaminarán por la citada Consejería.

**Clasificación:** Zonificación Arqueológica Tipo C

Zona de vigilancia arqueológica. La concesión de licencias de obra debe estar condicionada a la vigilancia del movimiento de tierras por parte de un técnico arqueólogo. La actividad arqueológica deberá ser autorizada con carácter previo por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, y realizada por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con la normativa vigente [actualmente el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, núm. 134, de 15 de julio de 2003)].

Si durante la vigilancia el técnico arqueólogo observara estructuras antiguas, o los suficientes vestigios de cultura material susceptibles de interés para su estudio científico, la parcela pasaría automáticamente a la consideración de zona de sondeos.

4. DESCRIPCIÓN:

4.1 Tipología: Poblado

4.2 Periodo histórico: Edad Media, Época Nazarí, Siglos XIII-XV

4.3 Descripción: El yacimiento en cuestión es un despoblado medieval de época nazarí.

4.4 Valoración histórica: Es una de las aldeas de época nazarí conservadas en el término municipal de Vélez-Málaga.

5. DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA

- GOZÁLBES, C. y GARCÍA, F.: “Santillán. Un despoblado en la Axarquía Malagueña”, Isla de Arriarán. Revista Cultural y Científica, 35, pp. 93-108, 2013.

Causas del deterioro

4.5 Estado de conservación:

Parcialmente destruido	X	Bajo		Medio		Alto	
------------------------	---	------	--	-------	--	------	--

Propuestas de conservación: Delimitación exacta del yacimiento arqueológico y conservación in situ en el subsuelo.

Agentes Naturales		Labores agrícolas		Movimientos de tierra	
Erosión Superficial		Arado superficial		Desmontes	
Movimientos de tierra		Arado subsolador		Aterrazamientos	X
< 50 %	X	Puesta en riego		Deforestación	
> 50 %				Dragados	
				Infraestructuras	
				Expolio	